
INFORME DE VIABILIDAD FINANCIERA

DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

VIGENCIA FISCAL 2025

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL

Barranquilla, mayo 2026

INFORME DE VIABILIDAD FINANCIERA
ENTIDADES TERRITORIALES - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VIGENCIA FICAL 2025

PRESENTADO A:

HONORABLES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ESTEFANO GONZÁLEZ DIAZGRANADOS

Presidente

LOURDES DEL ROSARIO

Primer vicepresidente

ALFREDO ESTEBAN VARELA DE LA ROSA

Segundo vicepresidente

DAVID RAMÓN ASHTON

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA

ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ ARIAS

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ BRAYAN

FEDERICO UROS FERNANDEZ

MERLYZ MIRANDA BENAVIDES

MARIA EUGENIA RODRIGUEZ CONSUEGRA

CARLOS ROJANO LLINAS

ISABELLA PULGAR MOTA

HARRY CANEDO ACOSTA

DREISA ROSAS GARCÍA

INFORME DE VIABILIDAD FINANCIERA
ENTIDADES TERRITORIALES - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VIGENCIA FICAL 2025

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO

CECILIA ARANGO ROJAS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
SANDRA RAQUEL FERNÁNDEZ MAJANA
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL

EQUIPO FINANCIERO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL

MARÍA TERESA GUZMÁN PEREIRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)

KASBLEIDIS OLIVARES AGUILAR
LUCAS MANOTAS CASTILLA
MARTHA OLIVO DE LA CRUZ
YESMY SOTO BRACAMONTE
ROQUE YIDI DACCARETT
ASESORES FINANCIEROS

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	9
PRIMERA SECCIÓN: MARCO NORMATIVO	10
SEGUNDA SECCIÓN: METODOLOGÍA	12
2.1 Metodología implementada para verificar el cumplimiento de los ingresos y gastos de funcionamiento de los distritos, municipios y valor máximo de gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías distritales y municipales:	12
2.2 Cálculo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD propios y del sistema general de participación municipios de categorías 4, 5 y 6.....	13
2.3 Gastos de Funcionamiento	15
2.4 Transferencias al Concejo	17
2.5 Transferencias a la Personería	18
2.6 Transferencias a la Contraloría.....	19
TERCERA SECCIÓN: PROCEDIMIENTO	21
3.1 Procedimiento para la elaboración del Informe	21
3.2 Monitoreo en el reporte oportuno y eficaz de la información financiera	21
3.3 Recolección de información.....	21
CUARTA SECCIÓN: ANÁLISIS POR ENTE TERRITORIAL	22
Categoría: Sexta Límite Ley 617: 80%.....	48
QUINTA SECCIÓN: CONCLUSIONES	83
SEXTA SECCIÓN: RECOMENDACIONES	86
7. SEPTIMA SECCIÓN	88
ANEXOS	88

INTRODUCCIÓN

Para la elaboración del presente informe, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, así como la metodología suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación -DNP.

Con este propósito, la Secretaría de Planeación del Departamento del Atlántico, a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, desarrolló actividades de monitoreo, análisis y socialización con funcionarios de las entidades territoriales. Asimismo, se realizó la validación de resultados con el DNP y la posterior consolidación del informe definitivo de viabilidad financiera 2025, el cual, conforme a lo establecido por la normativa vigente, debe ser presentado ante, la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico y la sociedad civil.

Uno de los principales objetivos de la Ley 617 de 2000 es garantizar el equilibrio de las finanzas públicas en las entidades territoriales. En este contexto, la gestión financiera pública ha adoptado medidas legales orientadas al control progresivo del gasto de funcionamiento con respecto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD, así como al fortalecimiento de los ingresos propios de los entes territoriales.

PRIMERA SECCIÓN: MARCO NORMATIVO

Tema	Normativa	Descripción										
Destino ambiental y contribución eléctrica.	Ley 99 de 1993	Establece que hasta el 10% de los recursos mencionados en el Artículo 45 podrán destinarse a gastos de funcionamiento, mientras que el Artículo 111 obliga a los municipios a asignar al menos 1% de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD para el cumplimiento de esta normativa ambiental.										
Marco General Presupuestal del País.	Decreto 111 de 1996 - EOT	Establece el marco general del presupuesto en el país.										
Racionalización del gasto público: límites de funcionamiento y definición ICLD.	Ley 617 de 2000	Controla los gastos y establece límites. <table><tr><th>Categoría</th><th>Límite</th></tr><tr><td>Especial</td><td>50%</td></tr><tr><td>Primera</td><td>65%</td></tr><tr><td>Segunda y tercera</td><td>70%</td></tr><tr><td>Cuarta, quinta y sexta</td><td>80%</td></tr></table>	Categoría	Límite	Especial	50%	Primera	65%	Segunda y tercera	70%	Cuarta, quinta y sexta	80%
Categoría	Límite											
Especial	50%											
Primera	65%											
Segunda y tercera	70%											
Cuarta, quinta y sexta	80%											
Categorización y gastos.	Decreto 192 de 2001 y Decreto 735 de 2001	Reglamenta parcialmente la Ley 617 de 2000, enfocándose en la categorización de las ET y la racionalización del gasto público.										
Remuneración y beneficios de los concejales municipales.	Ley 1368 de 2009	Modifica los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994, estableciendo disposiciones relacionadas con la remuneración y beneficios de los concejales municipales.										
Límites contralorías (fortalecimiento control fiscal)	Ley 1416 de 2010	Establece controles fiscales en las contralorías. La Ley 1416 de 2010, en el parágrafo del artículo 2 establece que “a partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio”.										
Límites concejo.	Ley 1551 de 2012	En su artículo 23 que establece que los concejales tienen derecho a la cotización al Sistema de Seguridad Social, incluyendo pensión, salud, ARL y cajas de compensación familiar, con cargo al presupuesto de la administración										

		municipal, sin que esto implique una relación laboral con la ET.
Transferencias realizadas por la administración central a los Fondos de Desarrollo Local no se contabilizan como gastos de funcionamiento. Cálculo del límite de gastos del concejo.	Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, artículo 2.6.6.2.5.	Establece las directrices para la asignación de recursos a las localidades en los distritos especiales de Colombia.
Cálculo del límite de gastos del concejo.	Sentencia C-189 de 2019	Define jurisprudencia sobre el parágrafo del artículo 10 de la Ley 617 de 2000. Establece que el límite de gastos del concejo debe indexarse con el Índice de Precios al Consumidor - IPC certificado por el DANE, ajustando los ICLD de \$1.000 millones para calcular un nuevo límite. Si los -ICLD del año inmediatamente anterior superan los 1.000 millones de pesos, se puede destinar un monto adicional equivalente al 1.5% de los -ICLD del municipio. En caso contrario, el valor adicional será de hasta 60 SMLV.
Límites personerías.	Ley 2422 de 2024	Fortalecer la gestión administrativa y financiera de las personerías municipales y distritales.
Límites concejo.	Ley 2461 de 2025	Establece medidas para fortalecer las corporaciones públicas municipales, aumentando los honorarios de los concejales (especialmente en municipios de categorías 5 y 6), ampliando el número de sesiones, garantizando el pago de seguridad social con cargo al presupuesto municipal y definiendo reglas sobre su financiamiento

Nota: Manual de Cálculo del informe de viabilidad financiera -DNP

SEGUNDA SECCIÓN: METODOLOGÍA

En esta sección se detalla la metodología implementada para verificar los siguientes aspectos:

- Los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD de todas las categorías.
- Los ingresos del Sistema General de Participaciones para municipios de categorías cuarta, quinta y sexta.
- El cumplimiento de los topes establecidos para los gastos de funcionamiento de distritos y municipios.
- Los límites máximos permitidos para los gastos de Concejos, Personerías y Contralorías Distritales y Municipales, conforme a los artículos 6 y 10 de la Ley 617 de 2000, Ley 2422 de 2024, ley 2461 de 2025 y el párrafo único del artículo 2 de la Ley 1416 de 2010.

Con base en esta metodología, se recolectó y analizó la información financiera y presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, reportada por los municipios del departamento del Atlántico en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP, a través de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario -CUIPO.

Esta sección se estructuró en etapas, lo que permitió al equipo técnico financiero de la Secretaría de Planeación Departamental – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, desarrollar de manera ordenada el proceso de análisis y obtención de resultados, identificando fortalezas y debilidades en las finanzas municipales.

2.1 Metodología implementada para verificar el cumplimiento de los ingresos y gastos de funcionamiento de los distritos, municipios y valor máximo de gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías distritales y municipales:

Para la elaboración del Informe de Viabilidad Financiera, se utilizó como insumo principal la información reportada por los entes territoriales en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP, a través de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario -CUIPO, específicamente en los módulos de programación y ejecución de ingresos y gastos.

En cumplimiento de las directrices del Departamento Nacional de Planeación -DNP, la Secretaría Departamental de Planeación, mediante la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, implementó la metodología denominada "Cálculo del Informe de Viabilidad Fiscal vigencia 2025", basada en los lineamientos

técnicos establecidos a nivel nacional.

2.2 Cálculo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD propios y del sistema general de participación municipios de categorías 4, 5 y 6.

Tratamiento aplicado para el cálculo de Ingresos:

- Se realiza la agregación a partir del campo denominado “RECAUDO TOTAL”.
- Se identifican los ingresos correspondientes a las siguientes fuentes de financiación:
 - ✓ 1.2.1.0.00: Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
 - ✓ 1.2.4.3.04: SGP - Propósito General Libre Destinación para municipios de categorías 4, 5 y 6.
- Se excluyen los valores que tengan destinaciones específicas dentro de estos conceptos, conforme a la clasificación de la fuente de financiación y la columna “Aplica destinación específica”.
- Se verifica la aplicación del descuento del 1% por concepto ambiental (código 1.2.3.4.02 - ICLD LEY 99 DESTINO AMBIENTAL), según lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

En los casos donde no se encuentra identificado de forma explícita, se aplica un ajuste automático del 1% al valor agregado de los -ICLD, multiplicando dicho resultado por 0,99.

De esta manera, se contabilizan únicamente los ingresos recurrentes sin destinación específica de las entidades territoriales, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

A continuación, se detallarán los códigos del -CUIPO que fueron considerados en el proceso de cálculo y análisis, permitiendo asegurar la coherencia técnica y financiera en el marco de la evaluación de viabilidad.

Impuestos:	
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado – Urbano
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado – Rural
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales

1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual
1.1.01.02.203	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de Servicio Público.
1.1.01.02.204	Impuesto de Delineación
1.1.01.02.209	Impuesto al Degüello de ganado menor
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos público municipal

Tasas, derechos administrativos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora:

1.1.02.01.005.64	Contribución Sector eléctrico-generadores de energía Convencional
1.1.02.02.015	Certificados y Constancias
1.1.02.02.063	Certificados Catastrales
1.1.02.02.087	Tasa por el derecho de parqueo sobre las vías públicas
1.1.02.02.095	Plaza de Mercado
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito
1.1.02.03.001.03	Sanciones Disciplinarias
1.1.02.03.001.04	Sanciones Contractuales
1.1.02.03.001.05	Sanciones Administrativas
1.1.02.03.001.06	Sanciones Fiscales
1.1.02.03.001.11	Sanciones Tributarias
1.1.02.03.001.21	Multa por incumplimiento en el registro de marcas y herrete
1.1.02.03.001.23	Sanciones Urbanísticas
1.1.02.03.002	Intereses de Mora

Venta de Bienes y

Servicios

1.1.02.05.001.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca
1.1.02.05.001.01	Minerales; electricidad, gas y agua
1.1.02.05.001.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
1.1.02.05.001.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
1.1.02.05.001.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo
1.1.02.05.001.05	Construcción y servicios de la construcción
1.1.02.05.001.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales
1.1.02.05.002.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca.
1.1.02.05.002.01	Minerales; electricidad, gas y agua
1.1.02.05.002.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.

1.1.02.05.002.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).
1.1.02.05.002.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo
1.1.02.05.002.05	Construcción y servicios de la construcción.
1.1.02.05.002.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing.
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Transferencias corrientes	
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6
1.1.02.06.003.01.01	Participación del impuesto nacional a la explotación de oro, plata y platino
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores
1.1.02.06.003.01.03	Participación Providencia
1.1.02.06.003.01.08	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor (en los términos que los defina la Ordenanza)
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores
1.1.02.06.004.02	Compensación Impuesto Predial Unificado territorios colectivos de comunidades negras
1.1.02.06.004.03	Compensación Impuesto Predial Unificado resguardos indígenas

Fuente: Resolución reglamentaria ejecutiva 0127 del 13 de diciembre de 2023. Versión 4.0 - CGR

2.3 Gastos de Funcionamiento

El análisis de los gastos de funcionamiento se desarrolló con base en los compromisos registrados por los entes territoriales durante la vigencia fiscal analizada, de acuerdo con la información reportada en la plataforma -CHIP.

Tratamiento aplicado para el cálculo de gastos:

- Es importante resaltar que los compromisos que se tienen en cuenta corresponden a la vigencia a analizar. Por lo tanto, se debe considerar la variable de la vigencia del gasto en:

- ✓ Código 1: Vigencia actual.
- ✓ Código 4: Vigencias futuras asociadas a la vigencia actual.

- Se hace la agregación de los gastos teniendo en cuenta el concepto 2.1 FUNCIONAMIENTO, para las secciones presupuestales señaladas cuyas fuentes de financiación sean:

- ✓ 1.2.1.0.00: Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD.
- ✓ 1.2.4.3.04: SGP - Propósito General - Libre Destinación para municipios de

categorías 4, 5 y 6.

- Los valores registrados en el concepto 2.1 FUNCIONAMIENTO para las secciones de CONCEJO, PERSONERÍA y CONTRALORÍA se toman por separado, con el fin de calcular los límites específicos de estas corporaciones, conforme a lo establecido en el Decreto 735 de 2001.
- Se totalizan los descuentos de funcionamiento autorizados por la Ley, para que sean descontados del gasto total de funcionamiento.
- Según la categorización del -CUIPO las siguientes son las secciones presupuestales que aplican a los Municipios y a Bogotá D.C.:

Código	Descripción
16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL
21.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD
22.0	ENTIDADES TERRITORIALES - EDUCACION
23.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SERVICIOS PUBLICOS
24.0	ENTIDADES TERRITORIALES - FONDO DE PENSIONES
25.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 1
26.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 2
27.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 3
28.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 4
29.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 5
30.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 6
31.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 7
32.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 8
33.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 9
34.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 10
35.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 11
36.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 12
37.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 13
38.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 14
39.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 15
40.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 16
41.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 17
42.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 18
43.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 19
44.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 20
45.0	ENTIDADES TERRITORIALES - SECCION PRESUPUESTAL ADICIONAL 21

Fuente: Lista de categorías definidas en el sistema -CUIPO

- A continuación, se presentan los códigos del -CUIPO que se descuentan del indicador, siempre y cuando la fuente de financiación corresponda a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD. Es decir, aquellos que están clasificados

como:

- ✓ 1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación,
- ✓ 1.2.4.3.04 – SGP Propósito General Libre Destinación.

Código	Cuenta	Ley	Ámbito de aplicación de la exclusión
2.1.1.01.02.020.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	Ley 1551 de 2012, artículo 23.	Municipio Categoría 4,5, y 6
2.1.1.01.02.020.02	Aportes a la seguridad social en salud		Municipio Categoría 4,5, y 6
2.1.1.01.02.020.04	Aportes a cajas de compensación familiar		Municipio Categoría 4,5, y 6
2.1.1.01.02.020.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		Municipio Categoría 4,5, y 6
2.1.1.01.03.125	Transporte rural de concejales	Ley 1368 de 2009, artículo 2.	Municipio Categoría 4,5, y 6
2.1.3.05.09.060	Transferencias a fondos de desarrollo local	Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, artículo 2.6.6.2.5.	Distritos

Fuente: -CUIPO Ley 1551 de 2012 y 1368 de 2009

Nota: de acuerdo con los lineamientos de la Contraloría General de la República - CGR, el código 2.1.2.02.02.007 - servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing, debe registrarse con una fuente de financiación diferente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, de manera que no sea incluido dentro de los gastos de funcionamiento. En este sentido, las gobernaciones deben verificar que los valores excluidos del cálculo bajo este concepto correspondan efectivamente a las pólizas de vida de los concejales de los municipios clasificados en las categorías 4, 5 y 6.

En cuanto al código 2.1.3.05.09.060 - Transferencias a fondos de desarrollo local, al tratarse de un concepto de naturaleza distrital, solo se excluye del cálculo del gasto de funcionamiento para los distritos.

2.4 Transferencias al Concejo:

- El cálculo del gasto máximo por concepto de honorarios se realiza de acuerdo con la categoría del municipio, multiplicando el número de concejales por el número de sesiones ordinarias y extraordinarias establecidas en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, Ley 1368 de 2009 y la Ley 2461 de 2025, relacionado en el siguiente cuadro:

Valor sesiones 2025 Ley 1368 de 2009

Categoría	2025
Especial	\$721.000
Primera	\$610.910
Segunda	\$441.576
Tercera	\$354.213
Cuarta	\$296.314
Quinta	\$237.409
Sexta	\$180.312
% IPC	5,20%
S.M.L.V.	\$ 1.423.500

Valor sesiones 2025 Ley 2461 de 2025

Categoría	2025
Especial	\$721.000
Primera	\$610.910
Segunda	\$441.577
Tercera	\$354.213
Cuarta	\$296.314
Quinta	\$296.314
Sexta	\$296.314
% IPC	5,20%
S.M.L.V.	\$ 1.423.500

Para determinar los aportes adicionales que financian los gastos del Concejo, se toma como base el monto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD del año inmediatamente anterior. Si dichos ingresos superan los \$3.641.424.492, se aplica un porcentaje adicional del 1,5% sobre los mismos. En caso de ser inferiores, se aplican 60 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes –SMLMV, conforme a lo establecido en la sentencia C-189 de 2019 de la Corte Constitucional.

Año	-IPC	Monto -ICLD para definir los aportes adicionales de los gastos del Concejo.	Mayor	Menor Sentencia C-189 SMLV
2025	5,2%	\$3.641.424.492	1,5%	60 SMLV

Fuente: Ley 617 de 2000 / Metodología - DNP

2.5 Transferencias a la Personería:

El cálculo del gasto máximo de la Personería se realiza conforme a los límites establecidos en la Ley 2422 del 6 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta la categoría del municipio. Dichos límites están definidos tanto en porcentajes sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD como en valores expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes –SMLMV, según aplique.

PARÁGRAFO 2. El aumento en los topes, para el funcionamiento de las personerías de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría, se realizará de manera progresiva hasta alcanzar los 50 SMML, distribuidos de la siguiente forma:

- Diez (10) SMML en la primera vigencia fiscal
- Diez (10) SMML en la segunda vigencia fiscal
- Diez (10) SMML en la tercera vigencia fiscal

- Diez (10) SMML en la cuarta vigencia fiscal
- Diez (10) SMML en la quinta vigencia fiscal

Porcentajes sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD

Categoría	Proporción ICLD
Especial	1,6%
Primera	1,7%
Segunda	2,2%

Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes –SMLMV

Categoría	Salarios Mínimos Legales Vigentes
Sexta	160
Quinta	200
Cuarta	290
Tercera	360

Valor del Salario Mínimo Legal Vigente 2025: \$ 1.423.500

2.6 Transferencias a la Contraloría

La Ley 1416 de 2010, en el párrafo del artículo 2 establece que “a partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio”.

En este sentido, para el cálculo del límite de gasto de las contralorías se consideran los siguientes elementos:

- El total de compromisos de la vigencia inmediatamente anterior.
- El Índice de Precios al Consumidor -IPC causado en el año anterior.
- La meta de inflación proyectada por el Banco de la República o por el respectivo distrito o municipio.

De esta manera, el máximo de gasto autorizado para las contralorías corresponde al presupuesto definitivo de la vigencia anterior, incrementado con base en la mayor tasa entre el -IPC y la meta de inflación proyectada. Por ejemplo, para la vigencia 2025, la meta de inflación del Banco de la República es del 3%, mientras que el -

IPC causado para el año 2024 fue del 5,20%. En consecuencia, el límite de gasto de funcionamiento para el año 2025 se incrementa con base en la mayor de estas dos tasas, es decir, el 5,20% del IPC.

Nota: El departamento del Atlántico cuenta con dos contralorías: una en el Distrito de Barranquilla y otra en el municipio de Soledad.

Análisis metodológico:

El análisis se llevó a cabo de forma individual para cada ente territorial, considerando los siguientes aspectos:

- Identificación de los -ICLD propios para todas las categorías y los del Sistema General de Participaciones en municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.
- Verificación de los gastos de funcionamiento, con el fin de constatar que los entes territoriales no excedan los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 en proporción a sus -ICLD.
- Análisis del indicador de transferencias al Concejo Municipal, conforme a lo estipulado en la Sentencia C-189 de 2019, la Ley 1368 de 2009 y la ley 2461 de 2025.
- Revisión del indicador de transferencias a la Personería, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 y Ley 2422 de 2024.
- Evaluación de las transferencias a las Contralorías, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1416 de 2010.

TERCERA SECCIÓN: PROCEDIMIENTO

En esta sección se describe el procedimiento seguido para la elaboración del Informe de Viabilidad Financiera, a partir de la recolección, tratamiento y análisis de los datos presupuestales reportados por los municipios.

3.1 Procedimiento para la elaboración del Informe:

Para elaborar el Informe de Viabilidad Financiera de los municipios del departamento del Atlántico se desarrollaron acciones de monitoreo, recolección y validación de información. A continuación, se describen las acciones desarrolladas en el proceso:

3.2 Monitoreo en el reporte oportuno y eficaz de la información financiera

Se efectuó el seguimiento al cumplimiento del reporte de la información financiera y presupuestal a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP en la categoría -CUIPO dentro de los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0063 del 3 de mayo de 2023 y la Resolución Reglamentaria Ejecutiva 0153 del 16 de marzo de 2026.

3.3 Recolección de información

El equipo financiero de la Secretaría de Planeación a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, revisó la información financiera y presupuestal reportada por las entidades territoriales correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, en el -CHIP, en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario –CUIPO, mediante los formatos de ejecución y programación de ingresos y gastos.

3.4 Validación de la información

Considerando que la información de ejecución y programación presupuestal reportada en -CUIPO debe ser coherente con la información contable reconocida y revelada conforme al Régimen de Contabilidad Pública (Decreto 3402 de 2007), se adelantó un proceso de análisis técnico, complementado con mesas de trabajo con los equipos financieros de las entidades territoriales. En estas sesiones se compararon las cifras reportadas en -CUIPO con las establecidas en la ejecución y programación presupuestal de ingresos y gastos para la vigencia 2025. En consecuencia, se ratificó que la información utilizada en este análisis corresponde a la registrada en las plataformas oficiales y validada por los órganos de control, sirviendo de base para el monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las cantidades territoriales.

CUARTA SECCIÓN: ANÁLISIS POR ENTE TERRITORIAL

A continuación, se presenta el diagnóstico individual por cada ente territorial, resultado del análisis de las programaciones y ejecuciones presupuestales reportadas en -CUIPO. Este diagnóstico identifica el grado de cumplimiento o incumplimiento de los principales indicadores fiscales, así como las tendencias observadas en la evolución de los ingresos, destacando aumentos o reducciones que puedan comprometer la sostenibilidad fiscal de cada entidad.

BARRANQUILLA

Categoría: Especial | Límite Ley 617: 50%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD

Vigencia	ICLD
2024	\$1.814.702.552.123
2025	\$2.155.064.311.448

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El Distrito de Barranquilla registró Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) por valor de \$1.814.702.552.123 en la vigencia 2024. Para la vigencia 2025, los ICLD ascienden a \$2.155.064.311.448, lo que representa un incremento del 18,76% frente al año anterior, reflejando un fortalecimiento en la capacidad financiera del Distrito.

En cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte -CUIPO para identificar la fuente de financiación correspondiente. No obstante, se evidenció que la entidad territorial sí especificó esta fuente para la vigencia, razón por la cual no fue descontada en el cálculo de los ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$432.426.200.439
2025	\$ 0

Fuente: Reporte -CUIPO

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
23,83%	0%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Para la vigencia fiscal 2025, el Distrito de Barranquilla registró un indicador del 0%, debido a que, por un error involuntario en el reporte de información, no se registró la fuente de financiación correspondiente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD dentro de los gastos; en consecuencia, el resultado obtenido no refleja el comportamiento real del indicador.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$29.955.128.672	\$35.202.754.672
Valor total de transferencias realizadas	\$24.567.413.089	\$31.738.157.097
Porcentaje de ejecución	82,01%	90,16%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante 2025, las transferencias al Concejo Distrital se ejecutaron dentro del marco legal, cumpliendo con el indicador de viabilidad fiscal.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$29.035.240.834	\$34.481.028.983
Valor total de transferencias realizadas	\$24.609.628.458	\$32.270.769.583
Porcentaje de ejecución	84,76%	93,59%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia 2025 se observa un incremento en las transferencias realizadas a la Personería, pasando de \$24.609.628.458 en 2024 a \$32.270.769.583 en 2025. De igual forma, el monto máximo de transferencia también aumentó. En este contexto, el porcentaje de ejecución se elevó de 84,76% a 93,59%, manteniéndose dentro de los parámetros legales. Esto evidencia una mejora en la gestión fiscal, alineada con los principios de eficiencia y cumplimiento normativo del gasto público.

Transferencias a la Contraloría:

Transferencias a la Contraloría	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$10.118.731.224	\$10.644.905.248
Valor total de transferencias realizadas	\$10.257.938.652	\$10.069.054.313
Porcentaje de ejecución	101,38%	94,59%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2024, el monto transferido a la Contraloría superó el límite máximo autorizado, alcanzando una ejecución del 101,38%, lo que representa un incumplimiento de los topes legales establecidos. Para la vigencia 2025, se evidencia una corrección en este comportamiento, con transferencias por \$10.069.054.313 frente a un monto máximo de \$10.644.905.248, equivalentes a una ejecución del 94,59%. Este resultado refleja un ajuste en la programación y ejecución presupuestal, cumpliendo con los límites normativos y mejorando la disciplina fiscal de la entidad.

BARANOA

Categoría: Sexta | Límite Ley 617: 80%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$13.366.385.115	\$3.044.884.487	\$16.411.269.602
2025	\$14.534.221.414	\$3.508.421.198	\$18.042.642.612

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre 2024 y 2025, el municipio de Baranoa registró un crecimiento de los ICLD del 9,94%. Este incremento estuvo impulsado principalmente por el aumento de los ingresos propios (8,73%) y, en mayor proporción, por los recursos del SGP de libre destinación (15,22%). En cuanto a la composición, los ingresos propios continúan siendo la principal fuente, aunque su participación pasó de 81,45% a 80,55%, evidenciando una leve mayor incidencia de las transferencias.

En términos fiscales, este comportamiento fortalece la capacidad de financiamiento del gasto de funcionamiento y el cumplimiento de los límites legales.

Finalmente, se verificó en el reporte CUIPO el cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, sin requerirse ajustes en el cálculo de los ICLD.

Gastos de Funcionamiento –GF

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio de Baranoa reportó gastos de

funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$7.382.600.524
(-) Aporte a la seguridad social en salud	\$5.312.300
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$7.377.288.224

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$7.377.288.224, por excluir los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$6.543.578.627
2025	\$7.377.288.224

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre 2024 y 2025, los gastos de funcionamiento del municipio de Baranoa registraron un incremento del 12,74 %.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
39,87%	40,88%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Entre las vigencias 2024 y 2025, el indicador GF/ICLD presentó un incremento de 1,01 puntos porcentuales, al pasar de 39,87% a 40,88%.

Este comportamiento indica que, aunque el municipio continúa cumpliendo ampliamente con el límite del 80 % establecido en la Ley 617 de 2000 para municipios de sexta categoría, se evidencia una ligera mayor presión del gasto de funcionamiento sobre los ICLD en la vigencia 2025. Lo anterior indica que el crecimiento del gasto fue superior al de los ingresos, por lo que se recomienda mantener la tendencia sobre el gasto corriente para preservar la sostenibilidad fiscal.

Transferencias al Concejo

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$477.557.694	\$715.470.879
Valor total de transferencias realizadas	\$445.616.534	\$636.166.060
Porcentaje de ejecución	93,31%	88,92%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia 2025, se aplicaron las siguientes normativas: Ley 1368 de 2009 y

Ley 2461 de 2025 como se relaciona en el siguiente cuadro:

Leyes	Sesiones	Número de sesiones	Valor sesión	Número de concejales	Total
Ley 1368 de 2009	Ordinarias	20	\$180.312	15	\$54.093.600
Ley 1368 de 2009	Extraordinarias	13	\$180.312	15	\$35.160.840
Ley 2461 de 2025	Ordinarias	60	\$296.314	15	\$266.682.600
Ley 2461 de 2025	Extraordinarias	20	\$296.314	15	\$88.894.200
Total		113			\$444.831.240

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El valor de los ICLD para definir los aportes adicionales para financiar los gastos de los concejos para esta vigencia es de \$3.641.424.492, teniendo en cuenta que los ingresos de la entidad territorial superaron este valor aplicamos el 1.5% equivalente a \$270.639.639. De acuerdo con los resultados, se evidencia que la entidad territorial cumple este indicador.

A partir del valor efectivamente transferido, se puede inferir que el municipio no realizó la totalidad de las 120 sesiones permitidas por la normativa vigente.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025 Ley 2422 de 2024
Monto máximo de transferencia	\$195.000.000	\$227.760.000
Valor total de transferencias realizadas	\$194.979.114	\$226.977.179
Porcentaje de ejecución	99,99%	99,66%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En cumplimiento de esta ley el municipio no transfirió lo correspondiente a 160SMVL, cumpliendo con este indicador en 99.66%

CAMPO DE LA CRUZ

Categoría: Sexta | Límite Ley 617: 80%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$1.051.832.917	\$3.397.832.325	\$4.449.665.242
2025	\$ 1.236.146.831	\$2.812.074.478	\$4.048.221.309

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre 2024 y 2025, los ICLD del municipio de Campo de la Cruz disminuyeron 9,03%. Aunque los ingresos propios crecieron 17,53%, las transferencias del SGP cayeron 17,23%, lo que explica la reducción total de los ingresos.

En la composición, los ingresos propios ganaron participación (pasaron de 23,64% a 30,54%), mientras que las transferencias bajaron (de 76,36% a 69,46%). Aun logrando estos resultados, el municipio depende en gran medida del SGP.

Se verificó el cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en el cálculo de los ICLD. No obstante, aunque el municipio reportó un descuento por valor de \$12.770.382, se evidenció que no aplicó el 1% correspondiente sobre los recursos del SGP de Propósito General de libre destinación para municipios de categorías 4, 5 y 6.

En consecuencia, para efectos del análisis financiero, se procedió a realizar el ajuste correspondiente, incorporando dicho descuento sobre esta fuente de ingreso de la siguiente manera:

Valor Descontado por la entidad territorial – Ley 99 de 93	Valor Descontado por Planeación Departamental–Ley 99 de 93	Total Descontado
\$12.770.382	\$28.120.742	\$40.891.124

Fuente: - Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio de Campo de la Cruz reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.971.661.364
(-) Aportes a la seguridad social en pensiones	\$13.143.400
(-) Aportes a la seguridad social en salud	\$11.298.800
(-) Aportes a cajas de compensación familiar	\$2.899.400
(-) Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$472.000
(-) Aportes transporte rural de concejales	\$1.725.000
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.942.122.764

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$2.942.122.764, por excluir los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$3.026.806.689
2025	\$2.942.122.764

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre 2024 y 2025, los gastos de funcionamiento del municipio registraron una disminución del 2,80 %. Este comportamiento refleja una reducción del gasto corriente.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
68.02%	72,68%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Entre las vigencias 2024 y 2025, el indicador de gastos de funcionamiento sobre ICLD presentó un incremento de 4,66%, al pasar de 68,02% a 72,68%. No obstante, el municipio se acercó al límite del 80% establecido en la Ley 617 de 2000.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$236.429.989	\$290.134.282
Valor total de transferencias realizadas	\$230.031.573	\$239.779.470
Porcentaje de ejecución	97.29%	82.64%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia 2025, se aplicaron las siguientes normativas: Ley 1368 de 2009 y Ley 2461 de 2025 como se relaciona en el siguiente cuadro:

Leyes	Sesiones	Número de sesiones	Valor sesión	Número de concejales	Total
Ley 1368 de 2009	Ordinarias	37	\$180.312	11	\$73.386.984
Ley 1368 de 2009	Extraordinarias	8	\$180.312	11	\$15.867.456
Ley 2461 de 2025	Ordinarias	43	\$296.314	11	\$140.156.522
Ley 2461 de 2025	Extraordinarias	0			
Total		88			\$229.410.962

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El valor de los ICLD para definir los aportes adicionales para financiar los gastos de los concejos para esta vigencia es de \$3.641.424.492, teniendo en cuenta que los ingresos de la entidad territorial superaron este valor aplicamos el 1.5% equivalente a

\$60.723.320.

De acuerdo con los resultados, se evidencia que la entidad territorial cumple este indicador.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025 Ley 2422 de 2024
Monto máximo de transferencia	\$195.000.000	\$227.760.000
Valor total de transferencias realizadas	\$195.000.000	\$227.760.000
Porcentaje de ejecución	100%.	100%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En cumplimiento de esta ley el municipio transfirió lo correspondiente a 160SMLV, cumpliendo con este indicador en 100%

CANDELARIA

Categoría: Sexta | Límite Ley 617: 80%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$1.220.778.284	\$3.718.596.873	\$4.939.375.157
2025	\$1.232.206.729	\$4.275.828.760	\$5.508.035.489

Fuente: Reporte -CUIPO

Durante la vigencia fiscal 2025, el municipio de Candelaria reportó un aumento en sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación de \$568.660.332, con una variación positiva del 11,52% respecto a 2024.

Para esta vigencia, los ingresos propios constituyen el 22.37% del total, lo cual indica una dependencia del 77.63% respecto a los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones -SGP.

Se verificó el cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en el cálculo de los ICLD. No obstante, aunque el municipio reportó un descuento por valor de \$12.882.137, se evidenció que no aplicó el 1% correspondiente sobre los recursos del SGP de Propósito General de libre destinación para municipios de categorías 4, 5 y 6.

En consecuencia, para efectos del análisis financiero, se procedió a realizar el ajuste correspondiente, incorporando dicho descuento sobre esta fuente de ingreso de la siguiente manera:

Valor Descontado por la entidad territorial – Ley 99 de 93	Valor Descontado por Planeación Departamental–Ley 99 de 93	Total descontado
\$12.882.137	\$42.754.585	\$55.636.722

Fuente: - Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio de Candelaria reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.584.515.039
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$0
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$0
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	\$0
(-) Transporte Rural de concejales	\$0
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.584.515.039

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$3.584.515.039.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$3.170.767.707
2025	\$3.584.515.039

Fuente: Reporte -CUIPO

En comparación con la vigencia 2024, donde se registraron gastos de funcionamiento por \$3.170.767.707, se evidencia un incremento de \$413.747.332, equivalente a un aumento del 13,05%.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
64,19%	65,08%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Este resultado refleja un crecimiento de 0.89%, acercándose más al límite del 80% permitido.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$243.775.637	\$357.663.850
Valor total de transferencias realizadas	\$194.880.000	\$334.094.456
Porcentaje de ejecución	79,94%	93,41%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia 2025, se aplicaron las siguientes normativas: Ley 1368 de 2009 y Ley 2461 de 2025 como se relaciona en el siguiente cuadro:

Leyes	Sesiones	Número de sesiones	Valor sesión	Número de concejales	Total
Ley 1368 de 2009	Ordinarias	35	\$180.312	11	\$69.420.120
Ley 1368 de 2009	Extraordinarias	10	\$180.312	11	\$19.834.320
Ley 2461 de 2025	Ordinarias	45	\$296.314	11	\$146.675.430
Ley 2461 de 2025	Extraordinarias	12	\$296.314	11	\$29.113.448
Total		102			\$275.043.318

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El valor de los ICLD para definir los aportes adicionales para financiar los gastos de los concejos para esta vigencia es de \$3.641.424.492, teniendo en cuenta que los ingresos de la entidad territorial superaron este valor aplicamos el 1.5% equivalente a \$82.620.532.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2023	Vigencia 2024 Ley 2422 de 2024
Monto máximo de transferencia	\$195.000.000	\$227.760.000
Valor total de transferencias realizadas	\$194.880.000	\$227.760.000
Porcentaje de ejecución	99,94%	100%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En cumplimiento de esta ley el municipio transfirió lo correspondiente a 160SMLV, cumpliendo con este indicador en 100%.

GALAPA

Categoría: Cuarta | Límite Ley 617: 80%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$31.922.553.766	\$3.050.745.113	\$34.973.298.879
2025	\$36.948.398.256	\$3.433.407.083	\$40.381.805.339

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre 2024 y 2025, el municipio de Galapa registró un crecimiento de los ICLD del 15,46%. Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por el aumento de los ingresos propios 15,74%, mientras que los recursos del SGP de libre destinación crecieron 12,54%. En cuanto a la composición, los ingresos propios mantuvieron una participación predominante, pasando de 91,28% a 91,50%, evidenciando una baja dependencia de las transferencias del Sistema General de Participaciones.

Se verificó el cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en el cálculo de los ICLD. No obstante, aunque el municipio reportó un descuento por valor de \$278.722.374, se evidenció que no aplicó el 1% correspondiente sobre todos los ICLD.

En consecuencia, para efectos del análisis financiero, se procedió a realizar el ajuste correspondiente, incorporando dicho descuento sobre esta fuente de ingreso de la siguiente manera:

Valor Descontado por la entidad territorial – Ley 99 de 93	Valor Descontado por Planeación Departamental– Ley 99 de 93	Total descontado
\$278.722.374	\$129.174.650	\$407.897.024

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2024, el municipio reportó los siguientes valores de funcionamiento:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$10.378.267.290
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$64.623.700
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$27.234.100
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	\$13.619.000
(-) Aporte generales al sistema de riesgos laborales	\$2.117.900
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$10.270.672.590

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617

de 2000, se considera como base el valor de \$10.270.672.590, por excluir los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$9.491.134.895
2025	\$10.270.672.590

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre 2024 y 2025, los gastos de funcionamiento del municipio de Galapa registraron un incremento del 8,21%.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
27,14%	25,43%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Entre las vigencias 2024 y 2025, el indicador GF/ICLD presentó una disminución de 1,71%, al pasar de 27,14% a 25,43%. Lo que refleja un manejo más eficiente de los recursos. Este comportamiento indica una mejora en la sostenibilidad financiera, gracias al crecimiento proporcionalmente mayor de los ingresos frente a los gastos.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$854.150.459	\$1.056.420.674
Valor total de transferencias realizadas	\$750.090.213	\$990.927.720
Porcentaje de ejecución	87,82%	93,80%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia 2025, las transferencias se mantuvieron dentro del marco legal; el valor transferido indica que no se realizaron las 120 sesiones.

En 2025, se aplicaron las siguientes normativas: Ley 1368 de 2009 y Ley 2461 de 2025 como se relaciona en el siguiente cuadro:

Leyes	Sesiones	Número de sesiones	Valor sesión	Número de concejales	Total
Ley 1368 de 2009	Ordinarias	20	\$296.314	13	\$77.041.640
Ley 1368 de 2009	Extraordinarias	22	\$296.314	13	\$84.745.804
Ley 2461 de 2025	Ordinarias	60	\$296.314	13	\$231.124.920
Ley 2461 de 2025	Extraordinarias	15	\$296.314	13	\$57.781.230
Total		117			\$450.693.594

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El valor de los ICLD para definir los aportes adicionales para financiar los gastos de los concejos para esta vigencia es de \$3.641.424.492, teniendo en cuenta que los ingresos de la entidad territorial superaron este valor aplicamos el 1.5% equivalente a \$605.727.080.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025 Ley 2422 de 2024
Monto máximo de transferencia	\$364.000.000	\$412.815.000
Valor total de transferencias realizadas	\$361.001.223	\$409.131.275
Porcentaje de ejecución	99,18%	99,11%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En cumplimiento de esta ley el municipio transfirió lo correspondiente a 290 SMLV, cumpliendo con este indicador en un 99,11%.

JUAN DE ACOSTA

Categoría: Sexta | Límite Ley 617: 80%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$6.719.054.472	\$3.071.491.223	\$9.790.545.695
2025	\$5.022.340.511	\$3.166.918.354	\$8.189.258.865

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre 2024 y 2025, el total de ingresos corrientes de libre destinación presentó una disminución de \$1.601.286.830, equivalente al 16,4%. Esta variación se explica principalmente por la reducción en los ingresos corrientes propios del municipio, aunque se evidencia un leve incremento en los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP Propósito General Libre Destinación. A pesar de esta disminución, el municipio continúa manteniendo una importante capacidad para financiar sus gastos de funcionamiento y proyectos con recursos de libre destinación, en el marco de los principios de sostenibilidad fiscal establecidos en la Ley 617 de 2000.

Para la vigencia 2025, el 61% de los ingresos corrientes de libre destinación correspondió a recursos propios de la entidad territorial, mientras que el 39% restante

provino de transferencias del Sistema General de Participaciones – SGP. Aunque la participación de recursos propios disminuyó frente a la vigencia anterior, estos continúan representando la principal fuente de financiación del municipio, lo que refleja un nivel significativo de autonomía fiscal y capacidad de gestión financiera. Conforme a la Ley 617 de 2000, una mayor proporción de ingresos propios favorece la estabilidad presupuestal y reduce la dependencia de recursos transferidos por la Nación.

De acuerdo con el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se verificó en el reporte CUIPO la fuente de financiación correspondiente, confirmando que la entidad territorial identificó correctamente esta fuente para la vigencia evaluada. En consecuencia, no fue necesario realizar descuentos en el cálculo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio de Juan de Acosta reportó los siguientes gastos de funcionamiento:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.678.354.948
(-) Aportes a la seguridad social en Pensiones	\$15.090.500
(-) Aportes a la seguridad social en Salud	\$43.380.900
(-) Aportes a cajas de compensación familiar	0
(-) Aporte general al sistema de riesgos laborales	\$497.000
(-) Transporte rural de concejales	\$68.020.000
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.551.366.548

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$3.551.366.548, descontando los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$3.655.657.860
2025	\$3.551.366.548

Fuente: Reporte -CUIPO

Comparado con la vigencia 2024, en la cual los gastos de funcionamiento ascendieron a \$3.655.657.860, para el año 2025 se evidenció una disminución de \$104.291.312, equivalente al 2,9%. Esta reducción refleja un comportamiento favorable en el control y manejo de los gastos de funcionamiento por parte de la entidad territorial, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia y sostenibilidad fiscal establecidos en la Ley 617 de 2000.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
37,34%	43,37%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el porcentaje de cumplimiento del indicador GF/ICLD se ubicó en 43,37%, presentando un incremento de 6,03% frente al 37,34% registrado en 2024. Este comportamiento indica una mayor participación de los gastos de funcionamiento sobre los ingresos corrientes de libre destinación, asociada principalmente a la disminución de los ICLD durante la vigencia 2025, pese a la reducción observada en los gastos de funcionamiento.

No obstante, el indicador continúa dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 para los municipios de categoría 4, 5 y 6, evidenciando que la entidad territorial mantiene niveles sostenibles de gasto operativo y una adecuada capacidad para financiar su funcionamiento con ingresos de libre destinación.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$316.543.613	\$455.275.845
Valor total de transferencias realizadas	\$291.455.499	\$405.005.397
Porcentaje de ejecución	92,07%	88,96%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia 2025, la ejecución de las transferencias al Concejo se mantuvo dentro del marco legal. Los valores indican que el municipio no realizó la totalidad de las 120 sesiones contempladas por la normativa vigente.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025 Ley 2422 de 2024
Monto máximo de transferencia	\$195.000.000	\$227.760.000
Valor total de transferencias realizadas	\$195.000.000	\$227.760.000
Porcentaje de ejecución	100,00%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En cumplimiento de la Ley, el municipio transfirió lo correspondiente a 160 SMLV, cumpliendo con este indicador en un 100,00%.

LURUACO

Categoría: Sexta | Límite Ley 617: 80%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$1.741.248.614	\$2.637.617.762	\$4.378.866.376
2025	\$2.374.499.909	\$2.284.370.087	\$4.658.869.996

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre las vigencias 2024 y 2025, el total de Ingresos Corrientes de Libre Destinación presentó un incremento de \$280.003.620, equivalente al 6,4%. Este crecimiento evidencia una mejora moderada en la capacidad financiera del municipio, permitiendo fortalecer la disponibilidad de recursos para atender los gastos de funcionamiento y financiar programas e inversiones prioritarias para la entidad territorial.

En 2025, los ingresos propios representaron el 51% del total de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, mientras que el 49% restante correspondió a recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP Propósito General Libre Destinación. Esta composición refleja una mejora en la autonomía fiscal del municipio frente a la vigencia anterior, dado que los recursos propios pasaron a constituir la principal fuente de financiación de los ICLD, reduciendo parcialmente la dependencia de las transferencias nacionales.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 617 de 2000, el comportamiento de los ingresos corrientes de libre destinación permite evidenciar una gestión fiscal sostenible, orientada al fortalecimiento de las finanzas territoriales y al cumplimiento de los límites de gasto de funcionamiento definidos para la categoría del municipio.

Conforme al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se verificó el reporte -CUIPO para identificar la fuente de financiación respectiva, constatándose que la entidad territorial especificó correctamente dicha fuente para esta vigencia, por lo que no se descontó ningún valor en el cálculo de los -ICLD.

Gastos de Funcionamiento –GF

Para el año fiscal 2025, el municipio de Luruaco reportó los siguientes gastos de

funcionamiento:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.794.593.951
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$21.858.900
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$19.431.600
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	\$2.403.900
(-) Aporte generales al sistema de riesgos laborales	\$706.900
(-) Transporte rural de concejales	\$20.168.350
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.730.024.301

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$2.730.024.301, excluyendo los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$2.536.833.754
2025	\$2.730.024.301

Fuente: Reporte -CUIPO

Frente a la vigencia 2024, los gastos de funcionamiento aumentaron en \$193.190.547, equivalentes al 7,6%, pasando de \$2.536.833.754 a \$2.730.024.301 en 2025. Este comportamiento refleja un incremento moderado en los gastos operativos del municipio, manteniéndose dentro de los límites de sostenibilidad fiscal establecidos en la Ley 617 de 2000.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
57,93%	58,60%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el indicador GF/ICLD se ubicó en 58,60%, presentando un incremento de 0,67% frente al 57,93% registrado en 2024. Este comportamiento refleja una leve mayor participación de los gastos de funcionamiento sobre los ingresos corrientes de libre destinación, manteniéndose dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$278.536.830	\$378.853.920
Valor total de transferencias realizadas	\$263.141.782	\$368.290.000
Porcentaje de ejecución	94,47%	97,21%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia fiscal 2025, el municipio cumplió con el indicador conforme a la normativa vigente. Los montos transferidos indican que no se realizaron las 120 sesiones máximas permitidas por la ley.

En el 2025, se aplicaron las siguientes normativas: Ley 1368 de 2009 y Ley 2461 de 2025 como se relaciona en el siguiente cuadro:

Leyes	Sesiones	Número de sesiones	Valor sesión	Número de concejales	Total
Ley 1368 de 2009	Ordinarias	38	\$180.312	13	\$89.074.128
Ley 1368 de 2009	Extraordinarias	10	\$180.312	13	\$23.440.560
Ley 2461 de 2025	Ordinarias	42	\$296.314	13	\$161.787.444
Ley 2461 de 2025	Extraordinarias	9	\$296.314	13	\$34.668.738
Total		99			\$308.970.870

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El valor de los ICLD para definir los aportes adicionales para financiar los gastos de los concejos para esta vigencia es de \$3.641.424.492, teniendo en cuenta que los ingresos de la entidad territorial superaron este valor aplicamos el 1.5% equivalente a \$69.883.050.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025 Ley 2422 de 2024
Monto máximo de transferencia	\$195.000.000	\$227.760.000
Valor total de transferencias realizadas	\$194.170.073	\$227.760.000
Porcentaje de ejecución	99,57%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, las transferencias realizadas a la Personería alcanzaron el 100% del monto máximo autorizado por la Ley 2422 de 2024, equivalente a \$227.760.000.

MALAMBO

Categoría: Tercera | Límite Ley 617: 70%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD

Vigencia	-ICLD propios	SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$44.865.782.978	\$414.832.647	\$45.280.615.625
2025	\$55.727.212.571	\$0	\$55.727.212.571

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre las vigencias 2024 y 2025, el total de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD del municipio aumentó en \$10.446.596.946, lo que representa un crecimiento aproximado del 23%. Este comportamiento evidencia un fortalecimiento significativo de los ingresos corrientes del municipio, principalmente por el incremento de los ingresos propios, favoreciendo así una mayor capacidad financiera para atender gastos de funcionamiento e inversión, en cumplimiento de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000.

Es importante señalar que, para la vigencia 2024, el municipio aún registró recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP Propósito General Libre Destinación por valor de \$414.832.647, correspondientes a la última doceava asociada a la categorización anterior del municipio.

Para la vigencia 2025, los ingresos propios representan el 100% del total de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, debido a que el municipio, al mantenerse en categoría tercera, no recibe recursos del SGP de libre destinación para municipios de categorías 4, 5 y 6. Esto refleja una mayor dependencia de la generación de recursos propios y una consolidación de la autonomía fiscal territorial.

Conforme al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se verificó el reporte -CUIPO para identificar la fuente de financiación respectiva, constatándose que la entidad territorial especificó correctamente dicha fuente para esta vigencia, por lo que no se descontó ningún valor en el cálculo de los -ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para el año fiscal 2025, el municipio de Malambo reportó los siguientes gastos de funcionamiento:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$32.778.725.902
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$963.526.245
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$789.260.256
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	\$316.627.420
(-) Aporte generales al sistema de riesgos laborales	\$51.954.500
(-) Transporte rural de concejales	0
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$30.657.357.481

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$30.657.357.481, excluyendo los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$28.524.029.288
2025	\$30.657.357.481

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre las vigencias 2024 y 2025, los gastos de funcionamiento del municipio aumentaron en \$2.133.328.193, lo que representa un incremento del 7%. Este comportamiento refleja un crecimiento moderado en los gastos asociados al funcionamiento de la administración municipal, manteniéndose acorde con el fortalecimiento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD reportados para la vigencia 2025.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
62,99%	55,01%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el indicador GF/ICLD se ubicó en 55,01%, presentando una disminución de 7,98% frente a la vigencia 2024, cuando se registró un 62,99%. Este comportamiento evidencia una mejora significativa en la relación entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, reflejando una mayor capacidad del municipio para financiar su funcionamiento con los recursos corrientes disponibles.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$1.194.368.065	\$1.558.504.749
Valor total de transferencias realizadas	\$1.158.331.108	\$1.483.984.240
Porcentaje de ejecución	96,98%	95,22%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el municipio cumplió con los límites legales. Sin embargo, el monto transferido indica que no se realizaron las 120 sesiones máximas permitidas por la normativa.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025 Ley 2422 de 2024
Monto máximo de transferencia	\$455.000.000	\$512.460.000
Valor total de transferencias realizadas	\$454.297.000	\$511.700.000
Porcentaje de ejecución	99,85%	99,85%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El cumplimiento se mantuvo dentro del marco legal, reflejando una administración fiscal responsable y acorde a las necesidades institucionales de la Personería. Este desempeño evidencia un uso eficiente y disciplinado de los recursos públicos, en línea con los principios de sostenibilidad y legalidad del gasto.

MANATÍ

Categoría: Sexta | Límite Ley 617: 80%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$863.042.724	\$3.480.621.198	\$4.343.663.922
2025	\$917.053.140	\$3.200.190.647	\$4.117.243.787

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre las vigencias 2024 y 2025, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD del municipio disminuyeron en \$226.420.135, lo que representa una reducción aproximada del 5%. Esta variación refleja una leve disminución en los recursos corrientes disponibles para financiar gastos de funcionamiento e inversión de libre destinación durante la vigencia 2025.

Para la vigencia 2025, los ingresos propios representaron el 22% del total de los ICLD, mientras que los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP correspondieron al 78%. Aunque se observa un ligero aumento en la participación de los ingresos propios frente a la vigencia anterior, el municipio continúa presentando una alta dependencia de las transferencias nacionales, situación que limita su autonomía y capacidad de generación de recursos propios.

La disminución registrada en los ICLD se encuentra asociada principalmente a la reducción de los recursos del SGP Propósito General Libre Destinación, los cuales pasaron de \$3.480.621.198 en 2024 a \$3.200.190.647 en 2025. No obstante, los ingresos propios mostraron un crecimiento moderado durante el mismo periodo.

En cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte CUIPO correspondiente a la vigencia 2025, verificando que la Entidad Territorial identificó adecuadamente la fuente de financiación. Por lo tanto, no fue necesario realizar ajustes sobre los valores reportados para el cálculo de los ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio de Manatí reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.030.243.023
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$27.600.000
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$23.600.000
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	\$2.600.000
(-) Aporte generales al sistema de riesgos laborales	\$2.500.000
(-) Transporte rural de concejales	0
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$1.973.943.023

Fuente: Reporte -CUIPO

En la vigencia 2025, el municipio reportó un gasto total de funcionamiento de \$1.973.943.023, excluyendo los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$2.102.705.830
2025	\$1.973.943.023

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre las vigencias 2024 y 2025, los gastos de funcionamiento del municipio disminuyeron en \$128.762.807, lo que representa una reducción aproximada del 6%. Este comportamiento refleja una disminución en los recursos destinados al funcionamiento de la administración municipal durante la vigencia 2025.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
48,41%	47,94%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el indicador GF/ICLD se ubicó en 47,94%, presentando una disminución de 0,47 puntos porcentuales frente a la vigencia 2024, cuando se registró un 48,41%. Este comportamiento evidencia una leve mejora en la relación entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD del municipio.

Transferencias al concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$247.685.010	\$397.607.797
Valor total de transferencias realizadas	\$235.038.910	\$393.137.330
Porcentaje de ejecución	94,89%	98,88%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

A partir del monto efectivamente transferido en 2025, se puede inferir que el municipio no realizó la totalidad de las 120 sesiones permitidas.

En el 2025, se aplicaron las siguientes normativas: Ley 1368 de 2009 y Ley 2461 de 2025 como se relaciona en el siguiente cuadro:

Leyes	Sesiones	Número de sesiones	Valor sesión	Número de concejales	Total
Ley 1368 de 2009	Ordinarias	28	\$180.312	11	\$55.536.096
Ley 1368 de 2009	Extraordinarias	0	0	0	0
Ley 2461 de 2025	Ordinarias	52	\$296.314	11	\$169.491.608
Ley 2461 de 2025	Extraordinarias	34	\$296.314	11	\$110.821.436
Total		114			\$335.849.140

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El valor de los ICLD para definir los aportes adicionales para financiar los gastos de los concejos para esta vigencia es de \$3.641.424.492, teniendo en cuenta que los ingresos de la entidad territorial superaron este valor aplicamos el 1.5% equivalente a \$61.758.657.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025 Ley 2422 de 2024
Monto máximo de transferencia	\$195.000.000	\$227.760.000
Valor total de transferencias realizadas	\$195.000.000	\$227.760.000
Porcentaje de ejecución	100,00%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, las transferencias realizadas a la Personería alcanzaron el 100% del monto máximo autorizado por la Ley 2422 de 2024, equivalente a \$227.760.000.

PALMAR DE VARELA

Categoría: Sexta | Límite Ley 617: 80%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$5.263.181.753	\$2.263.068.545	\$7.526.250.298
2025	\$10.024.962.773	\$3.229.636.491	\$13.254.599.264

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD entre las vigencias 2024 y 2025, se evidencia un aumento de \$5.728.348.966, equivalente a un crecimiento aproximado del 76%. Este comportamiento refleja un fortalecimiento significativo de la capacidad financiera del municipio durante la vigencia 2025, impulsado principalmente por el incremento de los ingresos propios y de las transferencias del Sistema General de Participaciones -SGP.

Para la vigencia 2025, los ingresos propios representaron el 76% del total de los ICLD, mientras que el 24% correspondió a recursos provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP. Esta composición evidencia una menor dependencia de las transferencias nacionales y un fortalecimiento de la autonomía fiscal del municipio, sustentado en una mayor capacidad de generación de recursos propios.

El incremento registrado en los ICLD estuvo asociado principalmente al crecimiento de los ingresos propios, los cuales pasaron de \$5.263.181.753 en 2024 a \$10.024.962.773 en 2025. Asimismo, los recursos del SGP también presentaron un aumento durante el periodo analizado.

Se verificó el cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en el cálculo de los ICLD. No obstante, aunque el municipio reportó un descuento por valor de \$182.535.320, se evidenció que no aplicó el 1% correspondiente sobre todos los ICLD.

En consecuencia, para efectos del análisis financiero, se procedió a realizar el ajuste correspondiente, incorporando dicho descuento sobre esta fuente de ingreso de la siguiente manera:

Valor Descontado por la entidad territorial – Ley 99 de 93	Valor Descontado por Planeación Departamental– Ley 99 de 93	Total Descontado
\$182.535.320	\$103.030.968	\$285.566.288

Fuente: Reporte -CUIPO

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio de Palmar de Varela reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.185.337.756
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$12.161.300
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$11.138.689
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	0
(-) Aporte generales al sistema de riesgos laborales	\$360.500
(-) Transporte rural de concejales	0
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.161.677.267

Fuente: Reporte -CUIPO

En la vigencia 2025, el municipio reportó un gasto total de funcionamiento de \$2.161.677.267, excluyendo los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$1.844.668.315
2025	\$2.161.677.267

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre las vigencias 2024 y 2025, los gastos de funcionamiento del municipio aumentaron en \$317.008.952, equivalente a un incremento aproximado del 17%.

Este comportamiento refleja un mayor nivel de recursos destinados al funcionamiento de la administración municipal durante la vigencia 2025.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
24,51%	7,65%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el indicador GF/ICLD se ubicó en 7,65%, presentando una disminución de 16,86% frente a la vigencia 2024, cuando se registró un 24,51%. Este comportamiento evidencia una mejora significativa en la relación entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD del municipio.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$313.430.584	\$744.429.019
Valor total de transferencias realizadas	\$311.162.951	\$464.444.804
Porcentaje de ejecución	99,28%	62,39%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En ambas vigencias, el municipio cumplió con los límites establecidos por la ley en cuanto a las transferencias al Concejo; a partir del monto efectivamente transferido se puede inferir que el municipio no realizó la totalidad de las 120 sesiones permitidas.

En el 2025, se aplicaron las siguientes normativas: Ley 1368 de 2009 y Ley 2461 de 2025 como se relaciona en el siguiente cuadro:

Leyes	Sesiones	Número de sesiones	Valor sesión	Número de concejales	Total
Ley 1368 de 2009	Ordinarias	43	\$180.312	13	\$100.794.408
Ley 1368 de 2009	Extraordinarias	0	0	0	0
Ley 2461 de 2025	Ordinarias	57	\$296.314	13	\$219.568.674
Ley 2461 de 2025	Extraordinarias	0	0	0	0
Total		100			\$320.363.082

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El valor de los ICLD para definir los aportes adicionales para financiar los gastos de los concejos para esta vigencia es de \$3.641.424.492, teniendo en cuenta que los ingresos de la entidad territorial superaron este valor aplicamos el 1.5% equivalente a \$424.065.937.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025 Ley 2422 de 2024
Monto máximo de transferencia	\$195.000.000	\$227.760.000
Valor total de transferencias realizadas	\$172.467.692	\$184.892.151
Porcentaje de ejecución	88,44%	81,18%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, las transferencias realizadas a la Personería Municipal ascendieron a \$184.892.151, frente a un monto máximo autorizado de \$227.760.000 establecido por la Ley 2422 de 2024, alcanzando un porcentaje de ejecución del 81,18%. En este sentido, el municipio no comprometió el 100% de la transferencia autorizada por la Ley.

PIOJÓ

Categoría: Sexta | Límite Ley 617: 80%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$851.687.403	\$2.278.614.072	\$3.130.301.475
2025	\$1.010.903.791	\$2.648.389.874	\$3.659.293.665

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD entre las vigencias 2024 y 2025, se evidencia un aumento de \$528.992.190, lo que representa un crecimiento aproximado del 17%. Este comportamiento refleja un fortalecimiento moderado de la capacidad financiera del municipio durante la vigencia 2025.

En el año 2025, los ingresos propios representaron el 28% del total de los ICLD, mientras que el 72% correspondió a recursos provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP. Aunque se observa un leve incremento en la participación de los ingresos propios frente a la vigencia anterior, el municipio continúa presentando una alta dependencia de las transferencias nacionales.

El aumento registrado en los ICLD estuvo asociado tanto al crecimiento de los ingresos propios, que pasaron de \$851.687.403 en 2024 a \$1.010.903.791 en 2025, como al incremento de los recursos del SGP Propósito General Libre Destinación.

En cumplimiento con el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte CUIPO correspondiente a la vigencia 2025, evidenciando que la entidad territorial sí identificó la fuente de financiación asociada a esta destinación específica. Por tal motivo, no fue necesario realizar descuentos o ajustes adicionales en el cálculo de los ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$1.964.007.293
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$14.513.600
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$18.369.600
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	\$1.574.400
(-) Aporte generales al sistema de riesgos laborales	\$354.600
(-) Transporte rural de concejales	\$27.917.000
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$1.901.278.093

Fuente: Reporte -CUIPO

En la vigencia 2025, el municipio reportó un gasto total de funcionamiento de \$1.901.278.093, excluyendo los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio reportó gastos de funcionamiento así:

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$1.879.588.947
2025	\$1.901.278.093

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre las vigencias 2024 y 2025, los gastos de funcionamiento del municipio aumentaron en \$21.689.146, lo que representa un incremento aproximado del 1%. Este comportamiento refleja una variación mínima en los recursos destinados al funcionamiento de la administración municipal durante la vigencia 2025.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
60,04%	51,96%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el indicador GF/ICLD se ubicó en 51,96%, presentando una disminución de 8,08 puntos porcentuales frente a la vigencia 2024, cuando se registró un 60,04%. Este comportamiento evidencia una mejora en la relación entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD del municipio.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$216.833.190	\$297.462.978
Valor total de transferencias realizadas	\$218.425.084	\$284.132.585
Porcentaje de ejecución	100,73%	95,52%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el municipio dio cumplimiento al indicador de transferencias al Concejo Municipal, manteniéndose dentro del monto máximo autorizado por la normatividad vigente. El valor total de las transferencias realizadas ascendió a \$284.132.585, frente a un límite máximo de \$297.462.978, alcanzando un porcentaje de ejecución del 95,52%.

En comparación con la vigencia 2024, se evidencia una mejora en el comportamiento del indicador, teniendo en cuenta que en dicha vigencia el municipio presentó incumplimiento al superar el monto máximo permitido para transferencias al Concejo

Municipal en \$1.591.894, alcanzando una ejecución del 100,73%. Para la vigencia 2025, la entidad territorial corrigió esta situación y mantuvo las transferencias dentro de los límites establecidos por la ley.

El comportamiento observado refleja un mayor control en la ejecución de los recursos destinados al funcionamiento del Concejo Municipal, contribuyendo al cumplimiento de los límites fiscales definidos en la normatividad vigente.

En el 2025, se aplicaron las siguientes normativas: Ley 1368 de 2009 y Ley 2461 de 2025 como se relaciona en el siguiente cuadro:

Leyes	Sesiones	Número de sesiones	Valor sesión	Número de concejales	Total
Ley 1368 de 2009	Ordinarias	35	\$180.312	9	\$56.798.280
Ley 1368 de 2009	Extraordinarias	2	\$180.312	9	\$3.245.616
Ley 2461 de 2025	Ordinarias	45	\$296.314	9	\$120.007.170
Ley 2461 de 2025	Extraordinarias	12	\$296.314	9	\$32.001.912
Total		94			\$212.052.978

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El valor de los ICLD para definir los aportes adicionales para financiar los gastos de los concejos para esta vigencia es de \$3.641.424.492, teniendo en cuenta que los ingresos de la entidad territorial No superaron este valor le aplicamos los 60 SMLV que corresponden a \$85.410.000.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025 Ley 2422 de 2024
Monto máximo de transferencia	\$195.000.000	\$227.760.000
Valor total de transferencias realizadas	\$192.879.988	\$227.760.000
Porcentaje de ejecución	98,91%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, las transferencias realizadas a la Personería alcanzaron el 100,00% del monto máximo autorizado por la Ley 2422 de 2024, equivalente a \$227.760.000.

POLONUEVO

Categoría: Sexta | Límite Ley 617: 80%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$1.168.694.736	\$2.436.768.384	\$3.605.463.120
2025	\$1.480.080.123	\$2.177.675.988	\$3.657.756.111

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD entre las vigencias 2024 y 2025, se evidencia un aumento de \$52.292.991, equivalente a un crecimiento aproximado del 1%. Este comportamiento refleja una estabilidad en los recursos corrientes de libre destinación del municipio durante la vigencia 2025.

Para la vigencia 2025, los ingresos propios representaron el 40% del total de los ICLD, mientras que el 60% correspondió a recursos provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP. En comparación con la vigencia 2024, se observa un aumento en la participación de los ingresos propios dentro de la composición de los ICLD.

El comportamiento de los ICLD estuvo asociado al incremento de los ingresos propios, los cuales pasaron de \$1.168.694.736 en 2024 a \$1.480.080.123 en 2025. No obstante, los recursos provenientes del SGP presentaron una disminución durante el mismo periodo.

Se verificó el cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en el cálculo de los ICLD. No obstante, aunque el municipio reportó un descuento por valor de \$15.170.271, se evidenció que no aplicó el 1% correspondiente sobre todos los ICLD.

En consecuencia, para efectos del análisis financiero, se procedió a realizar el ajuste correspondiente, incorporando dicho descuento sobre esta fuente de ingreso de la siguiente manera:

Valor Descontado por la entidad territorial – Ley 99 de 93	Valor Descontado por Planeación Departamental–Ley 99 de 93	Total Descontado
\$15.170.271	\$21.776.760	\$36.947.031

Fuente: Reporte -CUIPO

Gastos de Funcionamiento -GF

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$1.394.407.902
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$13.495.300
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$21.763,788
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	\$3.089.400
(-) Aporte generales al sistema de riesgos laborales	\$1.459.612
(-) Transporte rural de concejales	0
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$1.354.599.802

Fuente: Reporte -CUIPO

En la vigencia 2025, el municipio reportó un gasto total de funcionamiento de \$1.354.599.802, excluyendo los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
60,85%	37,03%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el indicador GF/ICLD del municipio se ubicó en 37,03%, presentando una disminución de 23,82% frente a la vigencia 2024, cuando se registró un 60,85%. Este comportamiento evidencia una mejora significativa en la relación entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$247.685.010	\$382.199.722
Valor total de transferencias realizadas	\$181.666.516	\$367.299.161
Porcentaje de ejecución	73,35%	96,10%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el municipio dio cumplimiento al indicador de transferencias al Concejo Municipal, manteniéndose dentro del monto máximo autorizado por la normatividad vigente. El valor total de las transferencias realizadas ascendió a \$367.299.161, frente a un límite máximo de \$382.199.722, alcanzando un porcentaje de ejecución del 96,10%.

En comparación con la vigencia 2024, se observa un incremento significativo tanto en el monto máximo autorizado como en el valor efectivamente transferido al Concejo Municipal. Asimismo, el porcentaje de ejecución aumentó de 73,35% en 2024 a

96,10% en 2025, evidenciando una mayor utilización de los recursos destinados al funcionamiento de la corporación administrativa.

El comportamiento del indicador refleja que el municipio mantuvo las transferencias dentro de los límites establecidos por la ley, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y el control fiscal sobre los recursos asignados al funcionamiento del Concejo Municipal.

En el 2025, se aplicaron las siguientes normativas: Ley 1368 de 2009 y Ley 2461 de 2025 como se relaciona en el siguiente cuadro:

Leyes	Sesiones	Número de sesiones	Valor sesión	Número de concejales	Total
Ley 1368 de 2009	Ordinarias	30	\$180.312	11	\$59.502.960
Ley 1368 de 2009	Extraordinarias	20	\$180.312	11	\$39.668.640
Ley 2461 de 2025	Ordinarias	50	\$296.314	11	\$162.972.700
Ley 2461 de 2025	Extraordinarias	20	\$296.314	11	\$65.189.080
Total					\$327.333.380

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El valor de los ICLD para definir los aportes adicionales para financiar los gastos de los concejos para esta vigencia es de \$3.641.424.492, teniendo en cuenta que los ingresos de la entidad territorial superaron este valor le aplicamos 1,5% que corresponden a \$54.866.342.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025 Ley 2422 de 2024
Monto máximo de transferencia	\$195.000.000	\$227.760.000
Valor total de transferencias realizadas	\$194.985.185	\$227.760.000
Porcentaje de ejecución	99,99%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, las transferencias realizadas a la Personería alcanzaron el 100,00% del monto máximo autorizado por la Ley 2422 de 2024, equivalente a \$227.760.000.

PONEDERA

Categoría: Sexta | Límite Ley 617: 80%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$3.752.593.064	\$2.458.624.227	\$6.211.217.291
2025	\$6.325.642.423	\$3.202.011.972	\$9.527.654.395

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD entre las vigencias 2024 y 2025, se evidencia un aumento de \$3.316.437.104, equivalente a un crecimiento aproximado del 53%. Este comportamiento refleja un fortalecimiento importante de la capacidad financiera del municipio durante la vigencia 2025, impulsado tanto por el incremento de los ingresos propios como por el aumento de las transferencias del Sistema General de Participaciones -SGP.

Para la vigencia 2025, los ingresos propios representaron el 66% del total de los ICLD, mientras que el 34% correspondió a recursos provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP. Esta composición evidencia una menor dependencia de las transferencias nacionales y una mayor capacidad de generación de recursos propios por parte de la entidad territorial.

El crecimiento de los ICLD estuvo asociado principalmente al aumento de los ingresos propios, los cuales pasaron de \$3.752.593.064 en 2024 a \$6.325.642.423 en 2025. De igual manera, los recursos del SGP Propósito General Libre Destinación también presentaron un incremento durante el periodo analizado.

Se verificó el cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en el cálculo de los ICLD. No obstante, aunque el municipio reportó un descuento por valor de \$64.129.651, se evidenció que no aplicó el 1% correspondiente sobre todos los ICLD.

En consecuencia, para efectos del análisis financiero, se procedió a realizar el ajuste correspondiente, incorporando dicho descuento sobre esta fuente de ingreso de la siguiente manera:

Valor Descontado por la entidad territorial – Ley 99 de 93	Valor Descontado por Planeación Departamental– Ley 99 de 93	Total descontado
\$64.129.651	\$32.109.282	\$96.238.933

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio de Ponedera reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.963.337.746
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	0
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	0
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	0
(-) Aportes generales al sistema de riesgos laborales	0
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.963.337.746

Fuente: Reporte -CUIPO

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$2.376.689.701
2025	\$2.963.337.746

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre las vigencias 2024 y 2025, los gastos de funcionamiento del municipio aumentaron en \$586.648.045, equivalente a un incremento aproximado del 25%. Este comportamiento refleja un mayor nivel de recursos destinados al funcionamiento de la administración municipal durante la vigencia 2025.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
38,26%	31,10%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el indicador GF/ICLD se ubicó en 31,10%, presentando una disminución de 7,16% frente a la vigencia 2024, cuando se registró un 38,26%. Este comportamiento evidencia una mejora en la relación entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD del municipio.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$262.853.269	\$476.628.306
Valor total de transferencias realizadas	\$235.652.104	\$407.064.576
Porcentaje de ejecución	89,65%	85,41%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El municipio cumple con los parámetros legales en ambas vigencias, aunque su indicador fue menor al 100%.

En el 2025, se aplicaron las siguientes normativas: Ley 1368 de 2009 y Ley 2461 de 2025 como se relaciona en el siguiente cuadro:

Leyes	Sesiones	Número de sesiones	Valor sesión	Número de concejales	Total
Ley 1368 de 2009	Ordinarias	35	\$180.312	11	\$69.420.120
Ley 1368 de 2009	Extraordinarias	10	\$180.312	11	\$19.834.320
Ley 2461 de 2025	Ordinarias	45	\$296.314	11	\$146.675.430
Ley 2461 de 2025	Extraordinarias	30	\$296.314	11	\$97.783.620
Total		120			\$333.713.490

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El valor de los ICLD para definir los aportes adicionales para financiar los gastos de los concejos para esta vigencia es de \$3.641.424.492, teniendo en cuenta que los ingresos de la entidad territorial superaron este valor le aplicamos 1,5% que corresponden a \$142.914.816.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025 Ley 2422 de 2024
Monto máximo de transferencia	\$195.000.000	\$227.760.000
Valor total de transferencias realizadas	\$174.746.992	\$227.760.997
Porcentaje de ejecución	89,61%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Para la vigencia 2025, el valor transferido superó en \$997 el monto máximo establecido por la Ley 2422 de 2024, dicha diferencia no resulta material ni representativa desde el punto de vista fiscal, considerando su mínima incidencia frente al valor total autorizado, por lo tanto, el departamento considera que el municipio cumple este indicador en un 100%.

PUERTO COLOMBIA

Categoría: Segunda | Límite Ley 617: 70%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$72.294.595.231	-	\$72.294.595.231
2025	\$81.311.450.044	-	\$81.311.450.044

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD entre las vigencias 2024 y 2025, se evidencia un aumento de \$9.016.854.813, equivalente a un crecimiento aproximado del 12%. Este comportamiento refleja un fortalecimiento de la capacidad fiscal y financiera del municipio durante la vigencia 2025, sustentado en el incremento de los ingresos propios.

Es importante resaltar que, para ambas vigencias, el municipio no recibió recursos del Sistema General de Participaciones -SGP para libre destinación, debido a su clasificación categórica, por lo que el 100% de los ICLD correspondió a ingresos propios. Esta situación evidencia una alta capacidad de generación de recursos y un importante nivel de autonomía fiscal por parte de la entidad territorial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte CUIPO correspondiente a la vigencia 2025, evidenciándose que la entidad territorial sí registró y especificó la fuente de financiación ambiental. Por lo tanto, en concordancia con la normativa vigente, estos recursos no fueron descontados del cálculo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio de Puerto Colombia reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$36.086.884.366
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$109.899.300
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$88.196.400
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	\$1.824.500
(-) Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$7.112.200
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$35.879.851.966

Fuente: Reporte -CUIPO

En la vigencia 2025, el municipio reportó un gasto total de funcionamiento de \$35.879.851.966, excluyendo los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio reportó gastos de funcionamiento así:

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$29.066.293.424
2025	\$35.879.851.966

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre las vigencias 2024 y 2025, los gastos de funcionamiento del municipio aumentaron en \$6.813.558.542, equivalente a un incremento aproximado del 23%. Este comportamiento refleja un mayor nivel de recursos destinados al funcionamiento de la administración municipal durante la vigencia 2025.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
40,21%	44,13%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el indicador GF/ICLD se ubicó en 44,13%, presentando un aumento de 3,92 puntos porcentuales frente a la vigencia 2024, cuando se registró un 40,21%. Este comportamiento evidencia un incremento en la proporción de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD destinados a financiar los gastos de funcionamiento del municipio.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$1.478.363.916	\$2.310.366.941
Valor total de transferencias realizadas	\$1.349.196.360	\$2.299.429.508
Porcentaje de ejecución	91,26%	99,53%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el municipio dio cumplimiento al indicador de transferencias al Concejo Municipal, manteniéndose dentro del monto máximo autorizado por la normatividad vigente. El valor total de las transferencias realizadas ascendió a \$2.299.429.508, frente a un límite máximo de \$2.310.366.941, alcanzando un porcentaje de ejecución del 99,53%.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$455.000.000	\$1.788.851.901
Valor total de transferencias realizadas	\$454.955.678	\$1.771.364.040
Porcentaje de ejecución	99,99%	99,02%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, las transferencias realizadas a la Personería Municipal ascendieron a \$1.771.364.040, frente a un monto máximo autorizado de \$1.788.851.901, alcanzando un porcentaje de ejecución del 99,02%. Este comportamiento evidencia que el municipio mantuvo las transferencias dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente para el funcionamiento de la Personería Municipal.

REPELÓN

Categoría: Sexta | Límite Ley 617: 80%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$2.030.654.327	\$2.921.319.156	\$4.951.973.483
2025	\$2.295.576.405	\$2.976.995.861	\$5.272.572.266

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre las vigencias 2024 y 2025, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD del municipio aumentaron en \$320.598.783, equivalente a un crecimiento aproximado del 6%. Este comportamiento refleja un fortalecimiento moderado de la capacidad fiscal de la entidad territorial durante la vigencia 2025.

Para la vigencia 2025, los ingresos propios representaron el 44% del total de los ICLD, mientras que el 56% correspondió a recursos provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP. Aunque el municipio continúa presentando dependencia de las

transferencias nacionales, se observa un leve incremento en la participación de los ingresos propios frente a la vigencia anterior.

En cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte CUIPO correspondiente a la vigencia 2025, identificando que la entidad territorial no registró la fuente de financiación ambiental. Por tal motivo, el cálculo de los ICLD se ajustó multiplicando el total reportado por el 99%, con el fin de excluir esta destinación específica conforme a la normatividad vigente.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio de Repelón reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.686.616.863
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$14.776.000
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$12.487.500
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	\$584.000
(-) Aporte Generales al sistema de riesgos laborales	\$516.500
(-) Transporte Rural de concejales	\$18.715.000
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.639.537.863

Fuente: Reporte -CUIPO

Los gastos de funcionamiento en el 2025 fueron de \$2.639.537.863, excluyendo los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$2.081.811.670
2025	\$2.639.537.863

Fuente: Reporte -CUIPO

Entre las vigencias 2024 y 2025, los gastos de funcionamiento del municipio aumentaron en \$557.726.193, equivalente a un incremento aproximado del 27%. Este comportamiento refleja un mayor nivel de recursos destinados al funcionamiento de la administración municipal durante la vigencia 2025.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
42,04%	50,06%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el indicador GF/ICLD se ubicó en 50,06%, presentando un aumento de 8,02 puntos porcentuales frente a la vigencia 2024, cuando se registró un

42,04%. Este comportamiento evidencia un incremento en la proporción de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD destinados a financiar los gastos de funcionamiento del municipio.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$274.816.432	\$400.128.680
Valor total de transferencias realizadas	\$261.319.577	\$391.883.256
Porcentaje de ejecución	95,09%	97,94%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el municipio realizó transferencias al Concejo Municipal dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente. El valor total de las transferencias efectuadas ascendió a \$391.883.256, frente a un monto máximo autorizado de \$400.128.680, alcanzando un porcentaje de ejecución del 97,94%.

Durante la vigencia fiscal 2025, el municipio cumplió con el indicador conforme a la normativa vigente. Los montos transferidos indican que no se realizaron las 120 sesiones máximas permitidas por la ley.

En el 2025, se aplicaron las siguientes normativas: Ley 1368 de 2009 y Ley 2461 de 2025 como se relaciona en el siguiente cuadro:

Leyes	Sesiones	Número de sesiones	Valor sesión	Número de concejales	Total
Ley 1368 de 2009	Ordinarias	18	\$179.815	13	\$42.076.710
Ley 1368 de 2009	Extraordinarias	32	\$179.815	13	\$74.803.040
Ley 2461 de 2025	Ordinarias	49	\$296.314	13	\$188.752.018
Ley 2461 de 2025	Extraordinarias	4	\$296.314	13	\$15.408.328
Total		103			\$321.040.096

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El valor de los ICLD para definir los aportes adicionales para financiar los gastos de los concejos para esta vigencia es de \$3.641.424.492, teniendo en cuenta que los ingresos de la entidad territorial superaron este valor le aplicamos 1,5% que corresponden a \$79.088.584.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025 Ley 2422 de 2024
Monto máximo de transferencia	\$195.000.000	\$227.760.000
Valor total de transferencias realizadas	\$195.000.000	\$227.760.000
Porcentaje de ejecución	100,00%	100,00

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante ambas vigencias, el municipio cumplió con el 100% de las transferencias autorizadas a la Personería, lo que refleja una gestión fiscal disciplinada y coherente con las necesidades institucionales de la entidad.

SABANAGRANDE

Categoría: Sexta | Límite Ley 617: 80%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$4.382.900.715	\$1.653.150.231	\$6.036.050.946
2025	\$4.607.844.995	\$2.044.009.249	\$6.651.854.244

Fuente: Reporte -CUIPO

Durante la vigencia 2025, el municipio de Sabanagrande reportó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD por valor de \$6.651.854.244, distribuidos en \$4.607.844.995 correspondientes a ingresos propios y \$2.044.009.249 provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP, propósito general para libre destinación (categoría 4, 5 y 6).

Para la vigencia 2025, los ingresos propios representaron el 69% del total de los ICLD, mientras que el 31% restante correspondió a transferencias del SGP. Aunque continúa predominando la participación de los ingresos propios, se observa una leve disminución porcentual frente a la vigencia anterior.

Se verificó el cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 en el cálculo de los ICLD. No obstante, aunque el municipio reportó un descuento por valor de \$46.750.346, se evidenció que no aplicó el 1% correspondiente sobre todos los ICLD.

En consecuencia, para efectos del análisis financiero, se procedió a realizar el ajuste correspondiente, incorporando dicho descuento sobre esta fuente de ingreso de la siguiente manera:

Valor Descontado por la entidad territorial – Ley 99 de 93	Valor Descontado por Planeación Departamental– Ley 99 de 93	Total descontado
\$46.750.346	\$20.440.101	\$67.190.447

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio de Sabanagrande reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.932.061.194
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	0
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	0
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	0
(-) Aportes generales al sistema de riesgos laborales	0
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.932.061.194

Fuente: Reporte -CUIPO

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio reportó gastos de funcionamiento así:

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$3.902.259.357
2025	\$3.932.061.194

Fuente: Reporte -CUIPO

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio de Sabanagrande reportó gastos de funcionamiento por valor de \$3.932.061.194. En comparación con la vigencia 2024, cuando se registraron gastos por \$3.902.259.357, se evidencia un aumento de \$29.801.837, equivalente a un crecimiento aproximado del 1%.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
64,65%	59,11%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el indicador GF/ICLD del municipio se ubicó en 59,11%, presentando una disminución de 5,54 puntos porcentuales frente a la vigencia 2024, cuando se registró un 64,65%. Este comportamiento evidencia una mejora en la relación entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD del municipio.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$291.077.594	\$407.584.586
Valor total de transferencias realizadas	\$257.438.959	\$377.174.777
Porcentaje de ejecución	88,44%	92,54%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el municipio realizó transferencias al Concejo Municipal dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente. El valor total de las transferencias efectuadas ascendió a \$377.174.777, frente a un monto máximo autorizado de \$407.584.586, alcanzando un porcentaje de ejecución del 92,54%.

En el 2025, se aplicaron las siguientes normativas: Ley 1368 de 2009 y Ley 2461 de 2025 como se relaciona en el siguiente cuadro:

Leyes	Sesiones	Número de sesiones	Valor sesión	Número de concejales	Total
Ley 1368 de 2009	Ordinarias	33	\$180.312	13	\$77.353.848
Ley 1368 de 2009	Extraordinarias	3	\$180.312	13	\$7.032.168
Ley 2461 de 2025	Ordinarias	42	\$296.314	13	\$161.787.444
Ley 2461 de 2025	Extraordinarias	16	\$296.314	13	\$61.633.312
Total		94			\$307.806.772

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El valor de los ICLD para definir los aportes adicionales para financiar los gastos de los concejos para esta vigencia es de \$3.641.424.492, teniendo en cuenta que los ingresos de la entidad territorial superaron este valor le aplicamos 1,5% que corresponden a \$99.777.814.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025 Ley 2422 de 2024
Monto máximo de transferencia	\$195.000.000	\$227.760.000
Valor total de transferencias realizadas	\$190.589.268	\$227.760.000
Porcentaje de ejecución	97,74%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En cumplimiento de esta ley el municipio transfirió lo correspondiente a 160 SMLV, cumpliendo con este indicador en 100%

SABANALARGA

Categoría: Quinta | Límite Ley 617: 80%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$13.561.297.664	\$4.050.929.245	\$17.612.226.909
2025	\$20.501.959.239	\$4.210.457.899	\$24.712.417.138

Fuente: Reporte -CUIPO

Durante la vigencia 2025, el municipio de Sabanalarga reportó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD por valor de \$24.712.417.138, de los cuales \$20.501.959.239 corresponden a ingresos propios y \$4.210.457.899 a transferencias del Sistema General de Participaciones -SGP, propósito general para libre destinación (categorías 4, 5 y 6).

En comparación con la vigencia 2024, cuando el total de ICLD fue de \$17.612.226.909, se evidencia un aumento de \$7.100.190.229, equivalente a un crecimiento aproximado del 40%. Este comportamiento refleja un fortalecimiento significativo de la capacidad fiscal y financiera del municipio, impulsado principalmente por el incremento de los ingresos propios.

Para la vigencia 2025, los ingresos propios representaron el 83% del total de los ICLD, mientras que el 17% correspondió a transferencias del SGP. Esta composición evidencia una mayor autonomía financiera de la entidad territorial frente a los recursos del nivel central, en comparación con la vigencia anterior.

El incremento de los ICLD estuvo asociado principalmente al crecimiento de los ingresos propios, los cuales pasaron de \$13.561.297.664 en 2024 a \$20.501.959.239 en 2025. Asimismo, los recursos provenientes del SGP también presentaron un leve aumento durante el periodo analizado.

Conforme al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se verificó el reporte -CUIPO para identificar la fuente de financiación respectiva, constatándose que la entidad territorial especificó correctamente dicha fuente para esta vigencia, por lo que no se descontó ningún valor en el cálculo de los -ICLD.

Gastos de Funcionamiento –GF

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio de Sabanalarga reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$10.544.702.589
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$18.249.900
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$28.286.100
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	\$1.372.200
(-) Aporte Generales al sistema de riesgos laborales	\$676.000
(-) Transporte Rural de concejales	\$3.212.051
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$10.492.906.338

Fuente: Reporte -CUIPO

Los gastos de funcionamiento en el 2025 fueron de \$10.492.906.338, excluyendo los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Para la vigencia fiscal 2025, Sabanalarga reportó gastos de funcionamiento así:

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$9.463.698.789
2025	\$10.492.906.338

Fuente: Reporte -CUIPO

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio de Sabanalarga reportó gastos de funcionamiento por valor de \$10.492.906.338. En comparación con la vigencia 2024, cuando se registraron gastos por \$9.463.698.789, se evidencia un aumento de \$1.029.207.549, equivalente a un crecimiento aproximado del 11%.

No obstante, el aumento de los gastos de funcionamiento se presenta en un contexto de crecimiento significativo de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, lo cual contribuye a mantener condiciones favorables de sostenibilidad fiscal.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
53,73%	42,46%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el indicador GF/ICLD del municipio se ubicó en 42,46%, presentando una disminución de 11,27% frente a la vigencia 2024, cuando se registró un 53,73%. Este comportamiento evidencia una mejora significativa en la relación entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$568.843.304	\$870.475.607
Valor total de transferencias realizadas	\$617.592.830	\$868.142.668
Porcentaje de ejecución	108,57%	99,73%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En la vigencia 2025, el municipio realizó transferencias al Concejo Municipal por valor de \$868.142.668, frente a un monto máximo autorizado de \$870.475.607, alcanzando un porcentaje de ejecución del 99,73%. Este comportamiento evidencia que la entidad territorial dio cumplimiento a los límites establecidos por la normatividad vigente para las transferencias destinadas al funcionamiento del Concejo Municipal.

En comparación con la vigencia 2024, se observa una mejora significativa en el comportamiento del indicador, teniendo en cuenta que durante dicha vigencia el municipio presentó incumplimiento al superar el monto máximo permitido, alcanzando una ejecución del 108,57%. Para la vigencia 2025, la administración municipal logró ajustar las transferencias a los parámetros legales establecidos, manteniéndose dentro del límite autorizado.

En el 2025, se aplicaron las siguientes normativas: Ley 1368 de 2009 y Ley 2461 de 2025 como se relaciona en el siguiente cuadro:

Leyes	Sesiones	Número de sesiones	Valor sesión	Número de concejales	Total
Ley 1368 de 2009	Ordinarias	30	\$237.409	15	\$106.834.050
Ley 1368 de 2009	Extraordinarias	8	\$237.409	15	\$28.489.080
Ley 2461 de 2025	Ordinarias	50	\$296.314	15	\$222.235.500
Ley 2461 de 2025	Extraordinarias	32	\$296.314	15	\$142.230.720
Total		120			\$499.789.350

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El valor de los ICLD para definir los aportes adicionales para financiar los gastos de los concejos para esta vigencia es de \$3.641.424.492, teniendo en cuenta que los ingresos de la entidad territorial superaron este valor le aplicamos 1,5% que corresponden a \$370.686.257.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025 Ley 2422 de 2024
Monto máximo de transferencia	\$247.000.000	\$284.700.000
Valor total de transferencias realizadas	\$247.000.000	\$284.700.000
Porcentaje de ejecución	100,00%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En cumplimiento de esta ley el municipio transfirió lo correspondiente a 200 SMLV, cumpliendo con este indicador en 100%.

SANTA LUCÍA

Categoría: Sexta | Límite Ley 617: 80%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$641.767.434	\$3.082.738.144	\$3.724.505.578
2025	\$616.983.850	\$3.658.523.174	\$4.275.507.024

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) entre las vigencias 2024 y 2025, se observa un incremento total de \$551.001.446, equivalente a un crecimiento del 14,8%. Este comportamiento se explica principalmente por el aumento en los recursos del SGP Propósito General de Libre Destinación para categorías 4, 5 y 6, aunque los ICLD propios presentan una disminución de \$24.783.584 frente a la vigencia anterior.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte del -CUIPO correspondiente a la vigencia 2024, evidenciándose que la entidad territorial sí especificó esta fuente para esta vigencia. Por tal motivo, esta no es descontada en el cálculo de los -ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio de Santa Lucía reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$2.028.574.630
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$24.613.300
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$33.183.300
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	\$3.762.000
(-) Aporte Generales al sistema de riesgos laborales	\$990.000
(-) Transporte Rural de concejales	\$0
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$1.966.026.030

Fuente: Reporte -CUIPO

El municipio reportó gastos de funcionamiento por valor de \$1.966.026.030 en la vigencia 2025, excluyendo los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$1.878.399.419
2025	\$1.966.026.030

Fuente: Reporte -CUIPO

En comparación con la vigencia 2024, en la cual se reportaron gastos de funcionamiento por \$1.878.399.419, se observa un incremento de \$87.626.611 en la vigencia 2025, equivalente a un aumento del 4,7%.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
50,43%	45,98%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Aunque los gastos de funcionamiento registraron un incremento, el indicador GF/ICLD presentó una reducción de 4,45 puntos porcentuales entre las vigencias 2024 y 2025, al pasar de 50,43% a 45,98%.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$247.685.010	\$346.832.055
Valor total de transferencias realizadas	\$246.359.010	\$337.416.985
Porcentaje de ejecución	99,46%	97,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante 2025, las transferencias al Concejo se ejecutaron dentro del marco legal, alcanzando un cumplimiento del 97,00% respecto al monto máximo autorizado. Este resultado evidencia que el municipio mantuvo las transferencias dentro del límite establecido por la normativa vigente.

En el 2025, se aplicaron las siguientes normativas: Ley 1368 de 2009 y Ley 2461 de 2025 como se relaciona en el siguiente cuadro:

Leyes	Sesiones	Número de sesiones	Valor sesión	Número de concejales	Total
Ley 1368 de 2009	Ordinarias	36	\$180.312	11	\$71.403.552
Ley 1368 de 2009	Extraordinarias	3	\$180.312	11	\$5.950.296
Ley 2461 de 2025	Ordinarias	44	\$296.314	11	\$143.415.976
Ley 2461 de 2025	Extraordinarias	19	\$296.314	11	\$61.929.626
Total		102			\$282.699.450

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El valor de los ICLD para definir los aportes adicionales para financiar los gastos de los concejos para esta vigencia es de \$3.641.424.492, teniendo en cuenta que los ingresos de la entidad territorial superaron este valor le aplicamos 1,5% que corresponden a \$64.132.605.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$195.000.000	\$227.760.000
Valor total de transferencias realizadas	\$195.000.000	\$227.759.985
Porcentaje de ejecución	100,00%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En cumplimiento de esta ley el municipio transfirió lo correspondiente a 160 SMLV, cumpliendo con este indicador en 100%.

SANTO TOMÁS

Categoría: Sexta | Límite Ley 617: 80%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$3.940.467.655	\$1.613.461.972	\$5.553.929.627
2025	\$3.705.618.004	\$2.071.272.346	\$5.776.890.350

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) entre las vigencias 2024 y 2025, se observa un incremento total de \$222.960.723, equivalente a un crecimiento del 4,0%.

En la vigencia 2025, los ingresos propios de la entidad territorial representan el 64,1% del total de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, mientras que los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6 corresponden al 35,9%. Esta composición evidencia una participación mayoritaria de los ingresos propios, complementada por el fortalecimiento de los recursos transferidos por el SGP.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el

reporte del CUIPO correspondiente a la vigencia 2025, evidenciándose que la entidad territorial sí especificó esta fuente, razón por la cual no se descuenta del cálculo de los ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2025, Santo Tomás reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.329.575.415
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$28.765.100
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$28.936.000
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	\$3.603.600
(-) Aporte Generales al sistema de riesgos laborales	\$1.351.400
(-) Transporte Rural de concejales	\$0
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.266.919.315

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$3.266.919.315, por excluir los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$3.072.000.660
2025	\$3.266.919.315

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los gastos de funcionamiento entre las vigencias 2024 y 2025, se evidencia un incremento de \$194.918.655, equivalente a una variación del 6,3%. Este comportamiento refleja un aumento moderado en los gastos de funcionamiento frente a la vigencia anterior.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
55,31%	56,55%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El indicador GF/ICLD presentó una variación de 1,24 puntos porcentuales entre las vigencias 2024 y 2025, al pasar de 55,31% a 56,55%.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$283.845.774	\$479.503.401
Valor total de transferencias realizadas	\$255.433.479	\$346.913.383
Porcentaje de ejecución	89.99%	72.34%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante 2025, la ejecución de las transferencias al Concejo se mantuvo dentro del marco legal, alcanzando un nivel de ejecución del 72,34% frente al monto máximo autorizado. Este resultado evidencia que el municipio realizó transferencias por debajo del límite establecido por la normativa vigente.

En comparación con la vigencia 2024, cuando el porcentaje de ejecución fue de 89,99%, se observa una disminución de 17,65 puntos porcentuales, reflejando una menor utilización del monto máximo disponible para financiar el funcionamiento del Concejo durante la vigencia analizada.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$195.000.000	\$227.600.000
Valor total de transferencias realizadas	\$195.000.000	\$226.760.000
Porcentaje de ejecución	100,00%	99,56%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Las transferencias a la Personería mantuvieron niveles de ejecución acordes con el marco legal durante la vigencia 2025, alcanzando un cumplimiento del 99,56% frente al monto máximo autorizado. En comparación con 2024, cuando la ejecución fue del 100,00%, se presenta una variación mínima de 0,44 puntos porcentuales, manteniéndose una ejecución prácticamente total de los recursos disponibles.

SOLEDAD

Categoría: Segunda | Límite Ley 617: 70%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD

Vigencia	Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$102.924.832.617
2025	\$129.876.743.637

Fuente: Reporte -CUIPO

Durante la vigencia fiscal 2025, el municipio de Soledad registró Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD por valor de \$129.876.743.637. En comparación con la vigencia 2024, cuando se reportaron ingresos por \$102.924.832.617, se evidencia un incremento de \$26.951.911.020, equivalente a un crecimiento del 26,2%. Este comportamiento refleja un fortalecimiento en la disponibilidad de recursos corrientes de libre destinación del municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte del CUIPO correspondiente a la vigencia 2025, evidenciándose que la entidad territorial sí especificó esta fuente. Por tal motivo, esta no se descuenta en el cálculo de los ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio de Soledad reportó gastos de funcionamiento así:

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$40.047.602.376
2025	\$46.622.322.116

Fuente: Reporte -CUIPO

En términos comparativos, los gastos de funcionamiento para la vigencia 2025 presentaron un incremento del 16,4%, equivalente a \$6.574.719.740, con respecto a la vigencia 2024. Este comportamiento refleja un aumento en los recursos destinados al funcionamiento de la entidad territorial durante el periodo analizado.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
38,91%	35,90%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El indicador GF/ICLD presentó una disminución de 3,01% entre las vigencias 2024 y 2025, al pasar de 38,91% a 35,90%. Este comportamiento evidencia una mejora en la relación entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), al representar una menor proporción del gasto frente a los ingresos disponibles. Asimismo, el indicador se mantiene dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$3.059.168.272	\$3.542.240.515
Valor total de transferencias realizadas	\$3.021.018.271	\$2.819.210.020
Porcentaje de ejecución	98,75%	79,59%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia 2025, la ejecución de las transferencias al Concejo se mantuvo dentro del marco legal, alcanzando un nivel de ejecución del 79,59% respecto al monto máximo autorizado y cumpliendo con los límites establecidos por la normativa vigente.

En comparación con la vigencia 2024, cuando el porcentaje de ejecución fue de 98,75%, se observa una disminución de 19,16 puntos porcentuales, asociada a una menor utilización del monto máximo disponible para transferencias al Concejo durante el periodo analizado.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$2.264.346.318	\$2.867.288.360
Valor total de transferencias realizadas	\$2.221.775.968	\$2.807.393.017
Porcentaje de ejecución	98,12%	98,25%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia 2025, las transferencias a la Personería mantuvieron una ejecución dentro del marco legal, alcanzando un cumplimiento del 98,25% frente al monto máximo autorizado. En comparación con la vigencia 2024, cuando el porcentaje de ejecución fue de 98,12%, se evidencia un incremento de 0,13 puntos porcentuales.

Este comportamiento refleja estabilidad en la asignación de recursos para el funcionamiento de la Personería y evidencia una gestión fiscal orientada al cumplimiento de los límites normativos y al uso eficiente de los recursos públicos.

Transferencias a la Contraloría:

Transferencias a la Contraloría	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$986.798.400	\$1.038.111.917
Valor total de transferencias realizadas	\$995.145.948	\$1.028.742.000
Porcentaje de ejecución	100,85%	99,10%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia fiscal 2025, las transferencias realizadas a la Contraloría municipal

de Soledad se ubicaron dentro del monto máximo autorizado, alcanzando un nivel de ejecución del 99,10%, lo que evidencia cumplimiento frente a los límites legales establecidos.

En comparación con la vigencia 2024, cuando el porcentaje de ejecución fue de 100,85% y superó el tope permitido, se observa una reducción de 1,75 puntos porcentuales, corrigiendo el comportamiento registrado en el periodo anterior y fortaleciendo el cumplimiento de los criterios de disciplina fiscal y sostenibilidad financiera.

SUAN

Categoría: Sexta | Límite Ley 617: 80%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$642.938.767	\$2.061.748.824	\$2.704.687.591
2025	\$707.426.855	\$2.878.979.074	\$3.586.405.929

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) entre las vigencias 2024 y 2025, se observa un incremento total de \$881.718.338, equivalente a un crecimiento del 32,6%.

En la vigencia 2025, los ingresos propios de la entidad territorial representaron el 19,7% del total de los ICLD, mientras que los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) – Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6 correspondieron al 80,3%. Esta composición evidencia una mayor participación de los recursos del SGP en la estructura de ingresos corrientes de libre destinación y una menor proporción de ingresos propios.

En cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se verificó en el CUIPO correspondiente a la vigencia 2025 que esta fuente fue especificada por la entidad territorial, razón por la cual no se descuenta del cálculo de los ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$948.972.134
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$10.388.100
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$16.435.800
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	\$1.816.400
(-) Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$342.000
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$919.989.834

Fuente: Reporte -CUIPO

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio reportó gastos de funcionamiento por un valor total de \$919.989.834, por excluir los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$1.145.508.478
2025	\$919.989.834

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los gastos de funcionamiento entre las vigencias 2024 y 2025, se observa una disminución de \$225.518.644, equivalente a una variación del -19,7%. Este comportamiento evidencia una reducción en los recursos destinados al funcionamiento de la entidad territorial durante el periodo analizado.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
42,35%	25,65%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El indicador GF/ICLD presentó una disminución de 16,70 puntos porcentuales entre las vigencias 2024 y 2025, al pasar de 42,35% a 25,65%. Este comportamiento refleja una reducción significativa de los gastos de funcionamiento en relación con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$216.833.532	\$270.215.613
Valor total de transferencias realizadas	\$200.605.319	\$83.706.031
Porcentaje de ejecución	92,52%	30,98%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia 2025, la ejecución de las transferencias al Concejo se mantuvo dentro del marco legal, alcanzando un nivel de ejecución del 30,98% frente al monto

máximo autorizado. Este resultado indica que el municipio utilizó una proporción reducida del límite disponible para transferencias al funcionamiento del Concejo durante el periodo analizado.

En comparación con la vigencia 2024, cuando el porcentaje de ejecución fue de 92,52%, se observa una disminución de 61,54 puntos porcentuales, reflejando una menor ejecución de recursos frente al monto máximo permitido por la normativa vigente.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$195.000.000	\$227.760.000
Valor total de transferencias realizadas	\$194.997.747	\$227.760.000
Porcentaje de ejecución	99,99%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En cumplimiento de esta ley el municipio transfirió lo correspondiente a 160 SMLV, cumpliendo con este indicador en 100%.

TUBARÁ

Categoría: Sexta | Límite Ley 617: 80%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$3.448.259.815	\$2.154.543.547	\$5.602.803.362
2025	\$4.844.997.820	\$2.412.655.070	\$7.257.652.890

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) entre las vigencias 2024 y 2025, se evidencia un incremento de \$1.654.849.528, equivalente a un crecimiento del 29,5%.

Durante la vigencia 2025, los ingresos propios representaron el 66,8% del total de los ICLD, mientras que los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) – Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6 correspondieron al 33,2%. Este comportamiento refleja un fortalecimiento de la generación de ingresos

propios y una menor dependencia relativa de los recursos del SGP, favoreciendo una mayor autonomía fiscal de la entidad territorial.

En cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se verificó que el municipio especificó esta fuente en el CUIPO correspondiente a la vigencia 2025, por lo cual no se descuenta del cálculo de los ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio de Tubará reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.372.381.028
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$17.540.600
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$32.284.500
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	\$2.194.500
(-) Aporte Generales al sistema de riesgos laborales	\$1.967.500
(-) Transporte Rural de concejales	\$3.744.444
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$3.314.649.484

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$3.314.649.484, por excluir los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$3.134.768.340
2025	\$3.314.649.484

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los gastos de funcionamiento entre las vigencias 2024 y 2025, se evidencia un incremento de \$179.881.144, equivalente al 5,7%. Este comportamiento indica un aumento moderado en los recursos destinados al funcionamiento de la entidad territorial durante el periodo analizado, manteniendo una dinámica de crecimiento inferior al ritmo observado en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
55,95%	45,77%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El indicador GF/ICLD presentó una disminución de 10,18 puntos porcentuales entre las vigencias 2024 y 2025, al pasar de 55,95% a 45,77%. Este comportamiento refleja una mejora en la relación entre los gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD.

Transferencias al concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$253.727.060	\$354.711.823
Valor total de transferencias realizadas	\$253.310.748	\$352.305.465
Porcentaje de ejecución	99,84%	99,32%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia 2025, la ejecución de las transferencias al Concejo se mantuvo dentro del marco legal, alcanzando un nivel de ejecución del 99,32% respecto al monto máximo autorizado. Este resultado evidencia el cumplimiento de los límites establecidos por la normativa vigente para la financiación del funcionamiento del Concejo.

En comparación con la vigencia 2024, cuando el porcentaje de ejecución fue de 99,84%, se observa una disminución de 0,52%, manteniéndose en ambos periodos una ejecución cercana al monto máximo permitido.

En el 2025, se aplicaron las siguientes normativas: Ley 1368 de 2009 y Ley 2461 de 2025 como se relaciona en el siguiente cuadro:

Leyes	Sesiones	Número de sesiones	Valor sesión	Número de concejales	Total
Ley 1368 de 2009	Ordinarias	35	\$180.312	11	\$69.420.120
Ley 1368 de 2009	Extraordinarias	15	\$180.312	11	\$29.751.480
Ley 2461 de 2025	Ordinarias	45	\$296.314	11	\$146.675.430
Ley 2461 de 2025	Extraordinarias	0	0	0	0
Total		95			\$245.847.030

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaria de Fortalecimiento Institucional Municipal

El valor de los ICLD para definir los aportes adicionales para financiar los gastos de los concejos para esta vigencia es de \$3.641.424.492, teniendo en cuenta que los ingresos de la entidad territorial superaron este valor le aplicamos 1,5% que corresponden a \$108.864.793.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$195.000.000	\$227.760.000
Valor total de transferencias realizadas	\$195.000.000	\$227.760.000
Porcentaje de ejecución	100,00%	100,00%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En cumplimiento de esta ley el municipio transfirió lo correspondiente a 160 SMLV, cumpliendo con este indicador en 100%.

USIACURÍ

Categoría: Sexta | Límite Ley 617: 80%

Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD

Vigencia	-ICLD propios	-SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6	Total Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD
2024	\$1.120.982.630	\$1.827.069.156	\$2.948.051.786
2025	\$1.510.291.456	\$2.130.787.594	\$3.641.079.050

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD entre las vigencias 2024 y 2025, se observa un incremento total de \$693.027.264, equivalente a un crecimiento del 23,5%.

En la vigencia 2025, los ingresos propios de la entidad territorial representaron el 41,5% del total de los -ICLD, mientras que los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP Propósito General Libre Destinación categoría 4, 5 y 6 correspondieron al 58,5%.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se revisó el reporte del CUIPO correspondiente a la vigencia 2025, evidenciándose que la entidad territorial sí especificó esta fuente para esta vigencia. Por tal motivo, esta no se descuenta en el cálculo de los ICLD.

Gastos de Funcionamiento -GF

Para la vigencia fiscal 2025, el municipio reportó gastos de funcionamiento así:

Concepto	Valor
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$1.296.961.629
(-) Aporte a la seguridad Social en pensiones	\$9.264.700
(-) Aporte a la seguridad Social en Salud	\$18.448.594
(-) Aportes a Caja de compensación familiar	\$350.100
(-) Aporte Generales al sistema de riesgos laborales	\$304.200
(-) Transporte Rural de concejales	\$0
Valor total Gastos de Funcionamiento	\$1.268.594.035

Fuente: Reporte -CUIPO

Para efectos del cálculo del Indicador de Viabilidad Fiscal, establecido en la Ley 617 de 2000, se considera como base el valor de \$1.268.594.035, por excluir los conceptos relacionados en el cuadro anterior.

Vigencia	Gastos de Funcionamiento
2024	\$1.272.176.722
2025	\$1.268.594.035

Fuente: Reporte -CUIPO

Al comparar los gastos de funcionamiento entre las vigencias 2024 y 2025, se observa una disminución de \$3.582.687, equivalente a una variación del -0,3%. Este comportamiento refleja una estabilidad en el nivel de gastos de funcionamiento de la entidad territorial, manteniendo una ejecución similar a la registrada en la vigencia anterior.

Porcentaje de Cumplimiento del Indicador GF/ICLD:

Vigencia 2024	Vigencia 2025
43,15%	34,84%

Fuente: Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El porcentaje de cumplimiento del indicador GF/ICLD disminuyó en 8,31% entre las vigencias 2024 y 2025, al pasar de 43,15% a 34,84%. Este comportamiento refleja una mejora en el control del gasto de funcionamiento en relación con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD.

Transferencias al Concejo:

Transferencias al Concejo	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$216.833.190	\$291.550.536
Valor total de transferencias realizadas	\$216.833.288	\$289.183.710
Porcentaje de ejecución	100,00%	99,19%

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

Durante la vigencia 2025, la ejecución de las transferencias al Concejo se mantuvo dentro del marco legal, alcanzando un nivel de ejecución del 99,19% respecto al monto máximo autorizado. Este resultado evidencia una ejecución cercana al límite permitido y el cumplimiento de los parámetros establecidos para la financiación del funcionamiento del Concejo.

En comparación con la vigencia 2024, cuando el porcentaje de ejecución fue del 100,00%, se observa una disminución de 0,81 puntos porcentuales, manteniéndose en ambos periodos una ejecución prácticamente total de los recursos autorizados.

En el 2025, se aplicaron las siguientes normativas: Ley 1368 de 2009 y Ley 2461 de 2025 como se relaciona en el siguiente cuadro:

Leyes	Sesiones	Número de sesiones	Valor sesión	Número de concejales	Total
Ley 1368 de 2009	Ordinarias	35	\$180.312	9	\$56.798.280
Ley 1368 de 2009	Extraordinarias	0	0	0	0
Ley 2461 de 2025	Ordinarias	45	\$296.314	9	\$120.007.170
Ley 2461 de 2025	Extraordinarias	11	\$296.314	9	\$29.335.086
Total		91			\$206.140.536

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

El valor de los ICLD para definir los aportes adicionales para financiar los gastos de los concejos para esta vigencia es de \$3.641.424.492, teniendo en cuenta que los ingresos de la entidad territorial no superaron este valor aplicamos los 60 SMLV que corresponden a \$85.410.000.

Transferencias a la Personería:

Transferencias a la Personería	Vigencia 2024	Vigencia 2025
Monto máximo de transferencia	\$195.000.000	\$227.760.000
Valor total de transferencias realizadas	\$195.000.000	\$227.760.000
Porcentaje de ejecución	100,00%	100,00

Fuente: Reporte -CUIPO – Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal

En cumplimiento de esta ley el municipio transfirió lo correspondiente a 160 SMLV, cumpliendo con este indicador en 100%.

QUINTA SECCIÓN: CONCLUSIONES

Para calcular el Indicador de la Ley 617 de 2000 para el año fiscal 2025, la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal de la Secretaría de Planeación Departamental utilizó principalmente la información reportada por los entes territoriales en el Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP, a través de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario -CUIPO.

En este contexto, los municipios del departamento del Atlántico han recibido acompañamiento técnico financiero por parte de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, con el fin de garantizar la presentación oportuna y de calidad de los informes requeridos por los distintos órganos de control. Es importante señalar que la responsabilidad sobre la calidad y veracidad de la información recae en los entes territoriales. Una vez cargada la información, se procede con su monitoreo, validación, análisis y conciliación junto con los municipios, obteniendo los siguientes resultados:

Indicador de Gastos de Funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación (GF/ICLD) – Ley 617 de 2000:

Durante la vigencia fiscal 2025, los 22 municipios del departamento del Atlántico cumplieron en su totalidad con el indicador GF/ICLD establecido en la Ley 617 de 2000. No obstante, el Distrito de Barranquilla no reportó la fuente de financiación correspondiente a los -ICLD dentro de los gastos, razón por la cual no fue posible realizar el análisis del indicador, obteniendo como resultado una calificación de 0.

Al analizar el comportamiento por categoría municipal, se evidencia una gestión responsable en la mayoría de los entes territoriales, con márgenes amplios frente a los límites establecidos por la Ley. A continuación, se presenta el análisis por categoría:

Categoría Especial: Barranquilla

El Distrito de Barranquilla, único municipio del departamento clasificado en categoría especial, tiene establecido un límite legal del 50 % para gastos de funcionamiento.

Para la vigencia 2025, registró un indicador del 0%, debido a que, por un error involuntario en el reporte de información, no se registró la fuente de financiación correspondiente a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD dentro de los gastos; en consecuencia, el resultado obtenido no refleja el comportamiento real del indicador.

Segunda y Tercera Categoría

Los municipios de Puerto Colombia y Soledad (ambos de 2ª categoría), y Malambo (3ª categoría), tienen como límite máximo el 70% para sus gastos de funcionamiento. Según los datos analizados:

Municipio	Indicador GF/ICLD
Soledad	35,90%
Puerto Colombia	44,13%
Malambo	55,01%

En la vigencia analizada, el municipio de Soledad registró un indicador GF/ICLD de 35,90 %, ubicándose como el ente territorial con mayor margen de holgura frente al límite legal. Por su parte, Puerto Colombia alcanzó un indicador de 44,13%, manteniéndose igualmente dentro del rango permitido. Finalmente, Malambo reportó un indicador de 55,01 %, siendo el municipio con el nivel más cercano al límite establecido; aun así, continúa cumpliendo con el porcentaje máximo permitido por la normatividad vigente.

Cuarta, Quinta y Sexta Categoría

Para los municipios clasificados en estas categorías, la Ley establece un límite máximo del 80% en gastos de funcionamiento. Durante el 2025, los municipios que más se aproximaron a este límite fueron:

Municipio	Indicador GF/ICLD
Campo de la Cruz	72,68%
Candelaria	65,08%
Sabanagrande	59,11%

Por su parte, se destacan los municipios que mostraron un desempeño más favorable, con indicadores significativamente por debajo del límite legal:

Municipio	Indicador GF/ICLD
Palmar de Varela	7,65%
Galapa	25,43%
Suan	25,65%

Transferencias a Concejos Municipales

Con base en la categoría -CUIPO y las transferencias realizadas a los concejos municipales, se observa que, durante 2025, el 100% de los municipios del Atlántico

cumplieron con los límites legales establecidos.

Transferencias a las Personerías

Durante 2025, la totalidad de los municipios del Atlántico cumplieron con el límite legal de transferencias a las personerías municipales.

Transferencias a Contralorías

En el departamento del Atlántico, solo dos entes territoriales cuentan con contralorías propias, Barranquilla, por ser municipio de categoría especial, y Soledad, por estar clasificado como municipio de segunda categoría.

Durante 2025, ambos entes presentaron cumplimientos frente al límite de gasto permitido según la Ley 1416 de noviembre de 2010.

SEXTA SECCIÓN: RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los entes territoriales que, al momento de realizar las transferencias a los Concejos Municipales, tengan en cuenta los siguientes factores determinantes:

- ✓ El número de concejales
 - ✓ La cantidad de sesiones autorizadas según la categoría municipal
 - ✓ El valor de cada sesión, calculado con base en el Índice de Precios al Consumidor - IPC establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE.
-
- Deberán transferir el monto correspondiente al 1,5% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, una vez se haya aplicado previamente el descuento del 1% de los ingresos, según lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011. Es decir, el cálculo del 1,5% debe realizarse sobre el 99% de los -ICLD, y no sobre el 100%, como erróneamente lo han hecho algunas entidades territoriales, generando incumplimientos frente a este indicador.
-
- Se hace un llamado a los funcionarios municipales a no dejar el cargue de la información para los últimos días del plazo habilitado, ya que esto puede generar: fallas en el aplicativo CHIP, déficit de conectividad, bloqueos de usuario, errores de validación y reportes con calificaciones de cero (0).
-
- Es fundamental destacar que corresponde a los municipios garantizar el cumplimiento de su misión legal, lo cual implica acatar las disposiciones establecidas en los siguientes instrumentos normativos:
- ✓ Decreto 028 de 2008
 - ✓ Ley 617 de 2000
 - ✓ Ley 2422 de 2024
 - ✓ Ley 2461 de 2025
 - ✓ Ley 1416 de 2010
 - ✓ Reglamento REG-ORG-0063 del 3 de mayo de 2023
-
- En la vigencia fiscal 2025, los municipios de Piojó reportó ingresos por valor de \$3.659.293.665, Polonuevo (\$3.657.756.111), Suan (\$3.586.405.929) y Usiacurí (\$3.641.079.050), en cumplimiento de la Sentencia C-189 de 2019 de la Corte Constitucional, el valor para definir los aportes adicionales para financiar los gastos de los Concejos en el 2026 es de \$3.827.137.141, estos entes territoriales reportaron ingresos inferiores y deberán aplicar un aporte adicional de 60 salarios mínimos

legales mensuales vigentes -SMLV en la vigencia fiscal 2026.

No atender estas recomendaciones puede conllevar a la presentación de informes con errores, incumplimientos en los indicadores y reportes extemporáneos, lo que a su vez puede traducirse en calificaciones de cero (0).

Conforme a lo anterior, es importante destacar que el cargue oportuno de la información permite aplicar filtros previos y detectar a tiempo posibles errores o inconsistencias, facilitando así la implementación de correctivos antes de la transmisión definitiva.

Si las entidades territoriales siguen correctamente las recomendaciones dadas por la Secretaría de Planeación Departamental, a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional Municipal, podrán mejorar la calidad de la información que reportan y así acceder a los incentivos por buena gestión fiscal y administrativa que establece la ley.



7. SEPTIMA SECCIÓN: ANEXOS

TABLA 1. CATEGORIZACIÓN DE MUNICIPIOS VIGENCIA 2024 – 2025 – CGN

CATEGORIZACIÓN DE MUNICIPIOS VIGENCIA 2024 - 2025				
MUNICIPIO	Resolución 410 29/11/2023		Resolución 88 14/04/2025	
	Vigencia	2024	Vigencia	2025
	Categoría	Fuente de datos para categorización	Categoría	Fuente de datos para categorización
BARRANQUILLA	ESP	INFO CGR	ESP	AUTOCAT
BARANOA	6	INFO CGR	6	IFN CGR
CAMPO DE LA CRUZ	6	INFO CGR	6	AUTOCAT
CANDELARIA	6	INFO CGR	6	IFN CGR
GALAPA	4	AUTOCAT	4	AUTOCAT
JUAN DE ACOSTA	6	INFO CGR	6	IFN CGR
LURUACO	6	INFO CGR	6	IFN CGR
MALAMBO	3	AUTOCAT	3	IFN CGR
MANATI	6	INFO CGR	6	AUTOCAT
PALMAR DE VARELA	6	INFO CGR	6	IFN CGR
PIOJO	6	AUTOCAT	6	AUTOCAT
POLO NUEVO	6	INFO CGR	6	AUTOCAT
PONEDERA	6	INFO CGR	6	AUTOCAT
PUERTO COLOMBIA	3	AUTOCAT	2	AUTOCAT
REPELON	6	AUTOCAT	6	AUTOCAT
SABANAGRANDE	6	INFO CGR	6	IFN CGR
SABANALARGA	5	INFO CGR	5	IFN CGR
SANTA LUCIA	6	INFO CGR	6	IFN CGR
SANTO TOMAS	6	INFO CGR	6	IFN CGR
SOLEDAD	2	AUTOCAT	2	AUTOCAT
SUAN	6	INFO CGR	6	IFN CGR
TUBARA	6	INFO CGR	6	AUTOCAT
USIACURI	6	INFO CGR	6	AUTOCAT

Fuente: Contaduría General de la Nación

*AUTOCAT: Auto categorización

*INFO CGR: Información Contraloría General de la República

*CGN: Contaduría General de la Nación

LÍMITES DE GASTOS DE LOS MUNICIPIOS EN LA VIGENCIA 2025															
MUNICIPIOS	CATEGORÍA	ICLD (\$)	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (\$)	RELACIÓN GF/ICLD (%)	C U M P L E	TRANSFERENCIAS		C U M P L E	TRANSFERENCIAS				C U M P L E	CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 2000	
						CONCEJO			PERSONERÍA		C U M P L E	CONTRALORÍA			
						EJECUCIÓN MPAL	LEY 617		EJECUCIÓN MPAL	LEY 617		EJECUCIÓN MPAL			LEY 617
BARANOA	6	18.042.642.612	7.377.288.224	40,89%	SI	636.166.060	715.470.879	88,92%	226.977.179	227.760.000	99,66%	-	-	N/A	
BARRANQUILLA	E	2.155.064.311.448	0	0,00%	NO	31.738.157.097	35.202.754.672	90,16%	32.270.769.583	34.481.028.983	93,59%	10.069.054.313	10.644.905.248	94,59%	
CAMPO DE LA CRUZ	6	4.048.221.309	2.942.122.764	72,68%	SI	239.779.470	290.134.282	82,64%	227.760.000	227.760.000	100,00%	-	-	N/A	
CANDELARIA	6	5.508.035.489	3.584.515.039	65,08%	SI	334.094.456	357.663.850	93,41%	227.760.000	227.760.000	100,00%	-	-	N/A	
GALAPA	4	40.381.805.339	10.270.672.590	25,43%	SI	990.927.720	1.056.420.674	93,80%	409.131.275	412.815.000	99,11%	-	-	N/A	
JUAN DE ACOSTA	6	8.189.258.865	3.551.366.548	43,37%	SI	405.005.397	455.275.845	88,96%	227.760.000	227.760.000	100,00%	-	-	N/A	
LURIACO	6	4.658.869.996	2.730.024.301	58,60%	SI	368.290.000	378.853.920	97,21%	227.760.000	227.760.000	100,00%	-	-	N/A	
MALAMBO	3	55.727.212.571	30.657.357.481	55,01%	SI	1.483.984.240	1.558.504.749	95,22%	511.700.000	512.460.000	99,85%	-	-	N/A	
MANATI	6	4.117.243.787	1.973.943.023	47,94%	SI	393.137.330	397.607.797	98,88%	227.760.000	227.760.000	100,00%	-	-	N/A	
PALMAR DE VARELA	6	28.271.062.497	2.161.677.267	7,65%	SI	464.444.804	744.429.019	62,39%	184.892.151	227.760.000	81,18%	-	-	N/A	
PIOJÓ	6	3.659.293.665	1.901.278.093	51,96%	SI	284.132.585	297.462.978	95,52%	227.760.000	227.760.000	100,00%	-	-	N/A	
POLO NUEVO	6	3.657.756.111	1.354.599.802	37,03%	SI	367.299.161	382.199.722	96,10%	227.760.000	227.760.000	100,00%	-	-	N/A	
PONEDERA	6	9.527.654.395	2.963.337.746	31,10%	SI	407.064.576	476.628.306	85,41%	227.760.997	227.760.000	100,00%	-	-	N/A	
PUERTO COLOMBIA	2	81.311.450.044	35.879.851.966	44,13%	SI	2.299.429.508	2.310.366.941	99,53%	1.771.364.040	1.788.851.901	99,02%	-	-	N/A	
REPELON	6	5.272.572.266	2.639.537.863	50,06%	SI	391.883.256	400.128.680	97,94%	227.760.000	227.760.000	100,00%	-	-	N/A	
SABANAGRANDE	6	6.651.854.244	3.932.061.194	59,11%	SI	377.174.777	407.584.586	92,54%	227.760.000	227.760.000	100,00%	-	-	N/A	
SABANALARGA	5	24.712.417.138	10.492.906.338	42,46%	SI	868.142.668	870.475.607	99,73%	28.470.000	28.470.000	100,00%	-	-	N/A	
SANTA LUCÍA	6	4.275.507.024	1.966.026.030	45,98%	SI	337.416.985	346.832.055	97,29%	227.759.985	227.760.000	100,00%	-	-	N/A	
SANTO TOMAS	6	5.776.890.350	3.266.919.315	56,55%	SI	346.913.383	479.533.401	72,34%	226.760.000	227.760.000	99,56%	-	-	N/A	
SOLEDAD	2	129.876.743.637	46.622.322.116	35,90%	SI	2.819.210.020	3.542.240.515	79,59%	2.807.393.017	2.857.288.360	98,25%	1.028.742.000	1.038.111.917	99,10%	
SUAN	6	3.586.405.929	919.989.834	25,65%	SI	83.706.031	270.215.613	30,98%	227.760.000	227.760.000	100,00%	-	-	N/A	
TUBARÁ	6	7.257.652.890	3.314.649.484	45,67%	SI	352.305.465	354.711.823	99,32%	227.760.000	227.760.000	100,00%	-	-	N/A	
USIACURÍ	6	3.641.079.050	1.268.594.035	34,84%	SI	289.183.710	291.550.536	99,19%	227.760.000	227.760.000	100,00%	-	-	N/A	